

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

En los expedientes instruidos por contrabando de encendedores y piezas de ignición, contra los señores que a continuación se relacionan, la Junta administrativa ha acordado:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando definida en la disposición de los números 2.º y 5.º del artículo 3.º de la ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 14 de la misma.

2.º Declarar responsables a los denunciados en concepto de autores; y

3.º Imponer a los mismos las multas que se detallan y la pena de cierre de los gabinetes aprehendidos, con arreglo a lo que determinan los artículos 55 y 56 de la citada ley.

D. Antonio Ocaña Herreros, multa, 20,40 pesetas.

D. Antonio Fernández Rey, multa, 61,80 pesetas.

D. Tomás Cabrera Cano, multa, pesetas, 85,50.

D. Manuel Suárez García, multa, 76 pesetas.

D. Pedro Ocaña Herreros, multa, 36 pesetas.

D. Antonio Ocaña Herreros, multa, 14,60 pesetas.

D. Diego Fernández Manjón, multa, 21,46 pesetas.

D. José Jurado Castilla, multa, 17,94 pesetas.

D. Diego Fernández Manjón, multa, 13,53 pesetas.

D. Santiago Manso, multa, 60 pesetas.

D. Enrique Camarero Gonsálvez, multa, 68,36 pesetas.

D. Jacinto López, multa, 69,50 pesetas.

D. Manuel Suárez García, multa, 20 pesetas.

D. José López, multa, 14 pesetas.

Doña María Laguna, multa, 208,04 pesetas.

D. Alfonso López, multa, 1.399,44 pesetas.

D. Amador Naranjo, multa, 81,74 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente; advirtiéndoles que están obligados a hacer efectivas dichas multas en esta oficina dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, y si resultan insolventes sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión correccional, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de multa, señalada en el artículo 29 de la referida ley.

Contra los mencionados acuerdos pueden interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, contados desde esta notificación.

Madrid, 30 de Marzo de 1928.—El Secretario, Leopoldo Coig.

P—455

Por el presente se requiere a los Directores gerentes de las Sociedades, que a continuación se mencionan, para que en el plazo de ocho días presenten en la Sección de Rentas arrendadas de la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, Barquillo, número 1 duplicado, los documentos que a continuación se expresan:

Sociedad Cinematográfica Española, para que se haga cargo de las notificaciones relativas a las liquidaciones por Timbre de Negociación de sus acciones por los años 1919 y 1920, y se le notifique la presentación de documentos que reclama la Dirección general del Timbre.

Sociedad Ibérica de Telecomunicación, que tuvo su domicilio en el paseo del Rey, número 18, y después en la calle de Leganitos, número 47, para que presente Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1923.

Sociedad Smart, para que se haga cargo de las liquidaciones por Timbre de Negociación, correspondiente a sus acciones por los años de 1919 y 1920, y presentación de documentos reclamados por la Dirección general del Timbre.

Publicándose este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, por haber resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado por los notificadores para encontrar el domicilio actual de las tres referidas Sociedades.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—P. O., G. Briones.

P—436

Por el presente se requiere al Director gerente de la Sociedad Agrumaria, que estuvo domiciliada en esta Corle en la calle de las Infantas, número 1, y en la de Abascal, número 8, para que en el plazo de ocho días comparezca en esta Oficina de Rentas arrendadas, Barquillo, 1 duplicado, o remita la documentación de contabilidad desde la fundación de la Sociedad hasta fines del ejercicio de 1923; copia de la escritura de constitución y certificación de desembolsos hechos a cuenta de sus acciones en primero de cada uno de los años sociales.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económicas administrativas.

Madrid, 23 de Marzo de 1928.—El Administrador, P. O., G. Briones.

P—437

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BARCELONA**NEGOCIADO DE AUTOMÓVILES**

Teniendo en cuenta el gran número de carnets antiguos que aún quedan por canjear por los vigentes, respecto a esta provincia, sin duda por no haber llegado a conocimiento de todos los interesados la obligación de verificarlo así, hecho comprado por la gran

afluencia de personas que concurren estos días a llenar aquel requisito, se prorroga hasta el día 31 de Mayo próximo el plazo señalado para ello, y que fina el 31 de los corrientes, bajo apercibimiento en otro caso de aplicar a los morosos la multa de 50 pesetas, llegando hasta decretar la anulación de las autorizaciones concedidas, tanto para la circulación de automóviles como para la conducción de los mismos.

Barcelona, 27 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, J. M. Ortega.

P—440

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA**AUTOMÓVILES**

Con fecha 25 de Noviembre de 1927 se ha fijado por esta Jefatura el plazo de dos meses, que expiró el 26 de Enero último, para efectuar el cambio de las antiguas libretas o carnets de conductores y de los vehículos de tracción mecánica que fueron aprobadas por Real orden de 7 de Julio de 1926, y en virtud de lo dispuesto en 1.º del corriente por el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas en la instancia que le ha dirigido don Manuel Fontán Pérez, como Presidente y en representación de la Sociedad Unión de Conductores de Automóviles de Vigo, he acordado conceder una ampliación de 30 días, que terminará de un modo definitivo el día 31 de Mayo próximo, incurriendo los morosos en la penalidad que fija la Real orden de 2 de Noviembre del año último (GACETA del 13).

Pontevedra, 12 de Marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe, J. Trapote.

P—571

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose acordado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Caldes de Montbui a Moià a favor de D. Francisco Aragones Martorell, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Abril próximo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 14 de Marzo de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

Habiéndose acordado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros en la línea de Caldas de Montbui a Moià a favor de D. Ramón Sagales Sallent, cuya concesión entrará en vigor el día 1.º de Abril próximo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 17 de Marzo de 1928.—El Secretario, Salvador Anadón.

P—394

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE BURGOS

Habiéndose solicitado por D. Florentino Alvarez Novoa el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia pública, entre Burgos y Aranda de Duero, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca "Chevrolet", de 12 asientos.

Burgos a 24 de Marzo de 1928.—
El Secretario, Constantino Barbero.
P—430

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE GUADALAJARA

Habiéndose solicitado por D. Agustín García Manzano el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y gratuito de correspondencia, entre Guadalajara y Almoguera, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con una expedición diaria de ida y vuelta.

Material.—Un automóvil, marca Hispano, matriculado en esta provincia, de cuatro toneladas, de cuarenta asientos.

Otro, Hispano-Suiza, matrícula M-2.404, de doce asientos; y una camioneta, marca Ford, Gu. 465, de catorce asientos.

Tarifas de Guadalajara a Almoguera o viceversa, 6.25 pesetas.

Guadalajara, 21 de Marzo de 1928.—
El Secretario, Angel Sánchez.

P—397

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LÉRIDA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario número 199, de 2.000 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal el 3 de Abril de 1926 a favor de D. Juan Fernández Puigdemasa, y a disposición del Sr. Administrador de la Aduana de Farga de Moles, se anuncia al público por única vez, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación

de este anuncio en la GACETA DE MADRID y un diario de la Corte y otro de esta localidad, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado, arulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 3 de Abril de 1928.—El Secretario, A. Ballesteros.

X—1234

JUNTA DE CERAS DEL PUERTO DE ALGECIRAS

Concurso para proveer dos plazas de Auxiliares facultativos.

En virtud de autorización concedida por Real orden fecha 28 de Octubre último, se saca a concurso dos plazas de Auxiliares de la Dirección facultativa de las Obras de este puerto, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Cada una de las plazas estará dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y 3.000 de gratificación.

2.º Podrán aspirar a ellas los que posean el título de Ayudante o Sobrestante de Obras públicas.

3.º Las solicitudes, dirigidas al Sr. Presidente de la Junta, se presentarán en la Dirección facultativa en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, cuyo plazo terminará a las catorce horas del día en que corresponda el vencimiento.

4.º Acompañarán a las solicitudes, extendidas en papel correspondiente de la clase octava, la cédula personal del interesado o relación jurada de los particulares de allá; justificante de pertenecer a los Cuerpos de Ayudantes o Sobrestantes de Obras públicas, aptitud física y de no haber sido condenado judicial ni administrativamente, así como también de los servicios prestados hasta la fecha de la solicitud, y demás circunstancias que estimen pertinentes.

5.º Los nombramientos de este personal se harán con arreglo a la Real orden de 11 de Junio de 1927.

Algeciras, 3 de Abril de 1928.—El Presidente de la Junta, Miguel González Gómez.—El Secretario Contador, Antonio García de Reyna.

X—1230

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

COMISIÓN PROVINCIAL
Oposiciones.

Omitido involuntariamente en la convocatoria a oposiciones para proveer una plaza de Jefe clínico de Cirugía del Hospital provincial, el sueldo asignado a la misma, se hace saber que es el de 4.800 pesetas anuales, con derecho al aumento de un 10 por 100 del sueldo base por cada cinco años completos de servicios.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Huelva, 3 de Abril de 1928.—El Presidente, Román Pérez Romeu.—El Secretario, F. Montero Díaz. X—4163

EXPOSICIÓN DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición de Barcelona en sesión del día 1.^o de Febrero último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna; y con los requisitos preventivos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo al establecimiento y funcionamiento de la red eléctrica de alta tensión dentro del recinto de dicha Exposición, bajo el tipo de 1.065.390 pesetas, con arreglo a los documentos que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de los servicios administrativos de la Exposición de Barcelona durante las horas de oficina.

El pago de las obras e instalaciones se efectuará, por certificaciones libradas cada tres meses, a partir del día en que se hayan empezado las mismas, por el valor de la obra ejecutada, que se calculará aplicando dichas certificaciones, los precios unitarios que integren la oferta que se presente por el concursante al que se adjudiquen las obras e instalaciones, siendo de advertir que el adjudicatario deberá empezar las obras objeto de este concurso dentro de los diez días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura, debiendo quedar terminada la instalación de los cables de alta tensión por todo el día 1.^o de Noviembre de 1928, y el resto de la instalación por todo el día 1.^o de Febrero de 1929.

La adjudicación de las obras e instalaciones se verificará por concurso, como queda dicho, y podrán tomar parte en él todos los particulares y entidades españolas capacitadas por las disposiciones vigentes.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.^o En los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que al final se insertará, se consignará la cantidad escrita en letras, la cual no podrá exceder de la designada como tipo del concurso, y deberán ser suscritos por los proponente o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta ciudad D. José María Almirall y Carbó.

Dichas proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso se hallará escrita y firmada por el proponente la siguiente leyenda:

"Proposición para optar al concurso abierto para la adjudicación del establecimiento y funcionamiento de la red eléctrica de alta tensión dentro del recinto de la Exposición de Barcelona". En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibirá el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto,

o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con el referido pliego de proposición, aunque por separado, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso, por la cantidad de 53.269 pesetas con 50 céntimos, en la forma que disponen los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, cuyo depósito deberá completar el que resulte ser adjudicatario hasta el 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras e instalaciones objeto del concurso, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo de depósito respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del citado artículo 10 del repetido Reglamento, en consonancia con los artículos 11 y 12 del mismo.

2.^o Los referidos pliegos de proposición deberán presentarse en el despatcho de la Dirección de los servicios administrativos de la Exposición de Barcelona, calle de Lérida, número 2, de las nueve a las doce horas de todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, contaderos a partir del siguiente inclusive al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la inteligencia de que, si el día en que finiere dicho plazo resultare festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado el pliego no podrá retirarse, pero quedará en libertad el proponente de presentar otros varios con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener en este caso que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.^o Junto con la proposición y dentro del pliego cerrado, deberán acompañarse las correspondientes certificaciones libradas por Arquitectos, Ingenieros o Empresas de servicios públicos, acreditativas de haber ejecutado en España obras e instalaciones similares que sirvan para dar a conocer la capacidad técnica y económica de los proponentes.

4.^o Las Empresas o Sociedades cursantes acreditarán asimismo, mediante la oportuna certificación expedida por su Director-Gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos 1.^o y 2.^o del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, previniéndose que seán rechazadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de dicha certificación.

La apertura de los pliegos se practicará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión, a presencia del excelentísimo señor Presidente del Comité Ejecutivo o del Vocal del mismo en quien delegue y de las personas designadas por

el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto se anunciará en el tablón de los de la Exposición y en dos periódicos de la localidad el día y hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantarán la oportuna acta notarial.

Las proposiciones presentadas junto con el acta notarial de su apertura pasarán al Comité Ejecutivo Delegado, y éste informará a la Junta directiva respecto de dichas proposiciones dentro del término de quince días a partir de la indicada apertura de los pliegos, cuya Junta fallará el concurso en la forma que concepcione que ofrezca más garantías para la buena y urgente ejecución de las obras, dentro de los quince días siguientes al en que el Comité emita el informe. También podrá la Junta directiva no adjudicar las obras a ningún concursante, sin que por tal causa puedan los mismos producir reclamaciones de ningún género.

5.^o El que resultare adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulado la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figure en el cuadro de precios del presupuesto, y el cumplimiento de todas las obligaciones de fondo social que imponen las leyes vigentes. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato, se someterán a los Comités paritarios del ramo correspondiente, y en defecto de éstos a la Comisión local de Reformas Sociales o a aquel otro organismo que las disposiciones legales establezcan.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado de las condiciones generales facultativas y económicas que han de regir en el establecimiento de la red de distribución de energía eléctrica por alta tensión y sus estaciones transformadoras de la Exposición de Barcelona, se compromete a efectuar todas las obras e instalaciones con succión al presente pliego de condiciones y proyecto, tomando por base los precios unitarios siguientes, que se expresarán en números y en letras:

INSTALACIONES DEFINITIVAS O PERMANENTES**Cables de alta tensión instalados.**

Metro lineal de cable de 3×6 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×16 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×25 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×35 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×40 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×50 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×70 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×100 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Cables de baja tensión instalados.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 6$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 12,5$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 16$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 25$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 35$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 50$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 70$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 95$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 120$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 150$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Zanjas.

Precio del metro lineal de zanja de $0,50 \times 0,75$ metros, cernido de tierras, capa de 0,1 metro de tierra cerada, reposición de tierras, regado y apisonado de las mismas y transporte de tierras sobrantes en tierra de dureza corriente y reposición de pavimento corriente en paseos y jardines, ... pesetas.

Precio del metro lineal de zanja de $0,50 \times 0,75$ metros y demás condiciones practicado en roca, ... pesetas.

Pavimentos.

Reposición de 1 metro cuadrado de pavimento en calzadas alquitranadas, ... pesetas.

Reposición de 1 metro cuadrado de pavimento en calzadas asfaltadas, ... pesetas.

Reposición de 1 metro cuadrado de pavimento en calzadas madacáin corriente, ... pesetas.

Tubos protectores.

Metro lineal de tubo protector para paso de cables debajo de las calzadas, ... pesetas.

Cajas.

Caja de prolongación con enlace realizado para cada uno de los cables anteriormente citados, ... pesetas.

Caja terminal con enlaces realizados para cada uno de los cables mencionados, ... pesetas.

Estaciones transformadoras.

Suministro e instalación de estación transformadora completa 6.000/220 voltios, para las siguientes potencias: 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 75, 100, 150, 180, 200, 250, 300, 400, 500, 750, 1.000 K. V. A., ... pesetas.

Suministro e instalación de cajeta de información conteniendo estación

transformadora completa para potencias de 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60 K. V. A., ... pesetas.

Precios de amperímetros y voltímetros.

Obras de albañilería.

Precio del metro cúbico excavación general de tierras y transporte de las mismas, ... pesetas.

Precio del metro cúbico de hormigón en cimientos, ... pesetas.

Precio del metro cúbico de obra de fábrica con mortero de cemento Portland, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado de tabique de ladrillos tochos, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado de bovedilla tabicada en senos macizados, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado de bovedilla de cuatro gruesos y aplanados, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado de bovedilla de tres gruesos y aplanados, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado pavimento hormigón de 10 cm. grueso, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado revoque de yeso, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado revoque de cemento Portland en paredes, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado solera y tejas árabes, ... pesetas.

Precio del metro cuadrado de revoque y enlucido con preparaciones impermeabilizadoras, ... pesetas.

Jornales.

Jornal de encargado de la red de explotación de alta tensión, ... pesetas.

Jornal de oficial electricista de alta tensión, ... pesetas.

Jornal de ayudante electricista, ... pesetas.

Jornal de peón electricista, ... pesetas.

Horas extraordinarias y jornales en días festivos del personal electricista mencionado, ... pesetas.

Jornal de encargado albañil, ... pesetas.

Jornal de oficial albañil, ... pesetas.

Jornal de peón albañil, ... pesetas.

INSTALACIONES PROVISIONALES

Cables de alta tensión instalados.

Metro lineal de cable de 3×6 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×16 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×25 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×35 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×40 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×50 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×70 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de 3×100 milímetros cuadrados, ... pesetas.

Cables de baja tensión instalados.

Metro lineal de cable $3 \frac{1}{2} \times 6$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 12,5$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 16$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 25$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 35$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 50$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 70$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 95$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 120$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Metro lineal de cable de $3 \frac{1}{2} \times 150$ milímetros cuadrados, ... pesetas.

Caja.

Caja de prolongación con enlace realizado para cada uno de los cables anteriormente citados, ... pesetas.

Caja terminal con enlaces realizados para cada uno de los cables mencionados, ... pesetas.

Estaciones transformadoras.

Suministro e instalación de estación transformadora completa, 6000 / 220 voltios para las siguientes potencias: 10, 15, 20, 30, 40, 50, 60, 75, 100, 150, 180, 200, 250, 300, 400, 500, 750, 1.000 K. V. A., ... pesetas.

Barcelona, 27 de Marzo de 1928.—El Alcalde-Presidente, accidental (ilegible).

X—1233

TESTAMENTARIA DE D. FRANCISCO CAMPOAMOR

José Martínez y Fernández-Presno, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de la villa y Concejo de Navia, provincia de Oviedo, Contador-Testamentario de D. Francisco Campoamor y Pérez, vecino que fué de esta villa, donde falleció el 10 de Octubre de 1927, cita a los herederos, acreedores y legatarios, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado segundo del artículo 1.057 del Código civil, para inventariar los bienes de la herencia de dicho finado, a las diez del día 10 de Mayo próximo, en el domicilio que fué del mismo en esta repetida villa.

Navia (Oviedo), 2 de Abril de 1928.
José Martínez.

X—1255

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE GRANADA

Don Antonio García Trevijano, Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Granada.

Hago saber: Que en este Colegio se instruye expediente para la devolución de la fianza prestada como garantía para el ejercicio de su cargo por el Notario D. Dionisio Novel Mondragón, que desempeñó las Notarías de Alfaz, Casabermeja y Colmenar, por lo que se hace público con el fin de que los que se crean en derecho a deducir alguna reclamación contra la expresa devolución, lo verifiquen a la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el

término de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto.

Granada, 24 de Marzo de 1928.—Antonio Gártia Trevijano.

X—1229

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril corriente, a las once de la mañana, en su domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de veinte acciones, cuando menos, que deseen asistir a esta Junta, deberán depositar sus títulos hasta el día 23 del actual, inclusive, en alguno de los Bancos siguientes:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos, 12; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14; en el Banco Español del Río de la Plata, Alcalá, 57.

En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata, Plaza de Cataluña, número 15, y Fontanella, número 5.

En París, en el Banco de París y de los Países Bajos, 3, rue d'Antin, 3.

Madrid, 7 de Abril de 1928.—Alfredo de Albuquerque, Administrador y Secretario general.

X—1254

COOPERATIVA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

De conformidad con el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 28 del corriente mes de Abril, a las once de la mañana.

A continuación, por acuerdo del Consejo de Administración, tendrá lugar la reunión de la Junta general extraordinaria, para resolver asuntos en relación con los párrafos 4., 6.º y 8.º al 13.º del artículo 25 de los Estatutos.

La Felguera, 4 de Abril de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—1244

COMPANIA SOPWITH, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Sopwith, S. A., a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de Abril de 1928, a las once de la mañana, en Madrid, calle Alfonso XIII, número 30, para examen y aprobación en su caso de la Memoria y de las cuentas del ejercicio del año 1927.

Para tener derecho a la asistencia los señores accionistas consignarán sus títulos o los correspondientes resguardos de depósito de los mismos, en el local arriba indicado o en las oficinas de la Compañía en Linares, antes del día 18 de Abril de 1928.

Dos días más tarde podrán examinar en los expuestos locales las cuentas del ejercicio.

Madrid, 4 de Abril de 1928.—Por

el Presidente del Consejo de Administración, un Consejero (ilegible).

X—1243

COMPANIA LA CRUZ

MINAS Y FUNDICIONES DE PLOMO LINARES (JAEN)

En cumplimiento del artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en La Cruz (Linares).

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración.

2.º Lectura de la Memoria del Comisario de Vigilancia.

3.º Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1927 y repartición de los beneficios.

4.º Nominación del Comisario de Vigilancia.

Linares, 5 de Abril de 1928.—El Consejo de Administración.

X—1240

ADUANAS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES, JOSE HERREIRO, S. A.

En virtud de lo que dispone el artículo 8.º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 18 de Abril próximo, y hora de las diez de la mañana, debiendo tener lugar el acto en las oficinas de esta Sociedad, Rambla de Santa Mónica, 29, pudiendo solamente asistir a dicha Junta los señores accionistas que hayan depositado en la Caja de la Sociedad sus acciones con la antelación que dispone el artículo 10.

Barcelona, 28 de Marzo de 1928.—El Secretario, Ll. Massot.

X—1239

B. F. GOODRICH, S. A.

MADRID

Convocatoria.

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los accionistas de la B. F. Goodrich, S. A., a la Junta general, que ha de tener lugar el día 24 del mes corriente, a las quince horas, en el domicilio social de dicha Sociedad, Sagasta, 21 y 23.

Para tener derecho a asistir a dicha reunión, los señores accionistas deberán entregar, con diez días por lo menos de anticipación, cinco acciones, por lo menos, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

El orden del día de la Asamblea es el siguiente:

1.º Lectura y discusión de la Memoria del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio pasado.

2.º Aprobación, si hay lugar, del

inventario y de las cuentas cerradas al 31 de Octubre de 1927.

3.º Nombramientos de Consejeros.

4.º Modificación del artículo 27 de los Estatutos.

5.º Examen y votación de todas las resoluciones que puedan ser presentadas por el Consejo de Administración o por los señores accionistas.

El Secretario del Consejo, Luis Muñoz.

X—1238

DOCKS COMERCIALES DE VALENCIA, C. A.

Balance número 10, correspondiente al décimo ejercicio, finalizado en 31 de Diciembre de 1927, aprobado por la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada el día 25 de Marzo de 1928.

PESETAS

ACTIVO	
Caja y Bancos.....	17.373,62
Créditos	185.670,20
Inmuebles	3.052.872,98
Mobiliario e instalación.....	50.655,24
Acciones en cartera.....	2.262.000,00
Gastos de constitución.....	92.210,92
Cuentas de orden.....	1.020.189,27
Total.....	6.680.972,18

PASIVO

Capital	5.000.000,00
Fondo de reserva.....	69.090,65
Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	455.699,50
Dividendos activos.....	95.665,00
Otras cuentas.....	40.327,76
Cuentas de orden.....	1.020.189,27
Total.....	6.680.972,18

El Consejero-Delegado, Braulio Algarra.—El Administrador general, A. García.

NOTA.—Por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento del público que, a partir del día 16 de los corrientes, se hará efectivo el pago del cupón número 4, a razón de 15 pesetas por cupón, libre de impuestos, en las oficinas sociales, situadas en el Muelle de Levante, de esta ciudad.

Valencia, 4 de Abril de 1928.—El Consejero Delegado, Braulio Algarra.

X—1231

SOCIEDAD CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECÁNICAS

Con arreglo a lo que dispone el artículo IX de los Estatutos, se convoca a Junta general a los señores obligacionistas de la Sociedad Española de Construcciones Electro-mecánicas para el día 21 de Abril próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, 16, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: Modificación de la hipoteca.

Los tenedores de obligaciones deberán, para obtener su derecho de asistencia a la Junta general, depo-

itar sus títulos cinco días antes en el Banco de Bilbao o en la Casa Bauer y Compañía, o Lazard Brothers & C.º (España).

Madrid, 4 de Abril de 1928.—Por el Comité, José Rodríguez Ferro.

X—1237

EMPRESA DE AGUAS POTABLES DE CÓRDOBA

BALANCE GENERAL PRACTICADO EN 31
DE DICIEMBRE DE 1927.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

CREDITO

Explotación: Productos del corriente año.....	270.861,66
Instalaciones: Producción del corriente año.....	16.897,82
Dividendos por beneficios de 1924: Caducados en el corriente año.....	460,00
Deuda amortizable: Beneficios en la conversión de las Obligaciones del Tesoro	1.293,30
Intereses: Devengados por la Deuda amortizable....	1.787,50
Almacén: Rectificación de existencias, según inventario	4.270,64
Total.....	295.430,92

DEBITO

Gastos de explotación: Por los del corriente año....	108.879,14
Conservación: Por gastos en el corriente año.....	34.103,99
Rodríguez Hermanos: Indemnización por rescisión de contrato de suministro de agua.....	5.408,40
Rodríguez Hermanos: Idem material retirado inútil.	166,70
Mobiliario: Por amortización en el corriente año.	300,00
Torre de presión: Por amortización en el corriente año.....	4.500,00
Depósitos en Turrubuelos: Por amortización en el corriente año.....	1.000,00
Canalización: Por amortización en el corriente año	8.500,00
Canalización Vallehermoso: Por amortización en el corriente año.....	2.500,00
Maquinaria: Por amortización en el corriente año.	1.000,00
Taller: Por amortización en el corriente año.....	400,00
Conviadores: Por amortización en el corriente año.	5.000,00
Beneficio líquido por fondos conceptos en el corriente año	126.731,69
Total.....	295.430,92

Córdoba, 31 de Diciembre de 1927.
Empresa de Aguas potables de Córdoba.—El Director gerente, Rafael Bracho.

X—1232

DELCLAUX LIMITADA

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

PESETAS

ACTIVO

Garantía:

Un título D. P. I., serie C, 5.000 ptas. nominales, a pesetas 70,75.....	3.537,50
Seis títulos D. P. I., serie A, 3.000 ptas. nominales, a pesetas 70,89.....	2.126,70

Cuentas corrientes:

Saldos deudores.....	59.412,46
Caja:	
Existencia en efectivo.....	25,00
Recibos pendientes.....	1.720,15

Total..... 66.821,81

PASIVO

Reservas técnicas:

Las que se consideran precisas para hacer frente a responsabilidades probables	10.405,01
Reserva para fluctuación de valores.....	236,20
Capital y reservas.....	52.367,91

Pérdidas y ganancias:

Beneficio líquido durante el ejercicio.....	3.812,69
Total.....	66.821,81

Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Siniestros (los satisfechos durante el ejercicio).....	10.794,50
Comisiones	4.105,87
Gastos generales.....	16.949,50
Reservas técnicas (para riesgos en curso).....	10.405,01
Beneficios	3.812,69
Total.....	46.067,57

HABER

Reservas técnicas (del ejercicio anterior).....	10.152,68
Primas cobradas (netas de anulaciones y retornos). .	34.683,39
Cupones y dividendos (producto de los fondos invertidos)	1.091,50
Títulos O. T. 5 por 100 (beneficio obtenido en la realización de los mismos)	140,00
Total.....	46.067,57

Bilbao, 1.º de Abril de 1928.—Delclaux Ltda. (Seguros).—P. P. (Gileble).	X—1241
--	--------

ALTOS HORNOVS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta general ordinaria de accionistas en su sesión de hoy, ha dispuesto repartir un dividendo de 25 pesetas por acción, como complemento de los beneficios obtenidos durante el pasado año 1927, quedando a cargo de la Sociedad el pago de los impuestos correspondientes.

El referido dividendo se satisfará desde el día 10 del actual en las oficinas de la Sociedad en Bilbao (Berástegui, 4), a cambio del cupón número 14 de las acciones y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 2 de Abril de 1928.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—1236

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 para emitir Cédulas hipotecarias dispuso, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 9 de Marzo último, crear dos series de 25.000 Cédulas de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 5 por 100 anual, que llevarán los números 1.100.001 a 1.125.060, y 1.125.001 a 1.150.000, y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 4 de Abril de 1928.—El Secretario, Eduardo Leclerc y Móndez.

X—1253

LA REGENERADORA

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 12 del corriente, a las seis de la tarde, en el local de la Real Fábrica de Tapices, Fuenterrabía, número 2, para dar cuenta de una proposición de transformación de nuestra Sociedad.

De acuerdo con el artículo 24 del Reglamento, si no hubiere número bastante de accionistas, queda convocada en segunda convocatoria la misma para igual día, a las siete de la tarde, en el mismo local.

Madrid, 7 de Abril de 1928.—El Secretario, Domingo Parades. —Visto bueno: el Presidente, Liviu Stuyck.

X—1250

SOCIEDAD ANÓNIMA TUSOS FORJADOS

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir a las acciones un dividendo activo de 32 pesetas con 50 céntimos por acción, libre de impuestos, y complementario

de los beneficios de 1927, el cual será pagado por el Banco Urquijo Vascongado a partir del día 20 del corriente mes.

Bilbao, 4 de Abril de 1928.—Por la Sociedad Anónima Tubos Forjados, el Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.

X—1249

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Se hace saber que D. Antonio Ríonegro Diez, Notario que era de este Colegio, con residencia en Gerona y anteriormente de Betalcázar (Córdoba), Benavides (León), Mora de Rubielos (Teruel), Toro (Zamora) y Santa Cruz de Tenerife (Canarias), cesó en el cargo, por fallecimiento, habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

En conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio dentro del plazo de un mes contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 22 de Marzo de 1928.—El Decano-Presidente, Antonio Par.

X—1248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, por el presente se anuncia por segunda vez que por doña Dolores Llevat Nogués se promovió expediente para que en su día, y previos los trámites legales, se declare la ausencia del marido de la misma, D. Luis Solanes Dese, que, según se afirma, se ausentó de la presente ciudad desde el año 1903, sin que se haya vuelto a tener noticia del mismo, y que se la autorice para administrar sus bienes; y por consiguiente, se cita, llama y emplaza al ausente y a cuantas personas pueda interesar la veracidad del expediente, para que se persone ante este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, con los justificantes de su derecho.

Dado en Barcelona a 2 de Abril de 1928.—El Secretario, P. H. José Badia.

X—1252

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENYS DE MAR

En méritos de expediente sobre extravío del título de la Deuda exterior del Estado al 4 por 100, serie C, número 10.807, instado por Dña. Josefina Barallat, se hace saber que están acordadas por este Juzgado la intervención de dicho título y la prohibición de enajenarlo y negociarlo; y se señala el término de quinto día, dentro del cual pueda comparecer el tenedor del mismo, a tenor del artículo 550 y

demás del Código de Comercio, con prevención de que se hará pago de las rentas, se declarará nulo el título y se expedirá el duplicado al legítimo dueño.

Arenys de Mar, 22 de Marzo de 1928.—El Secretario, Ernesto Freixa. V.º B.º, el Juez de primera instancia, Joaquín María Puigfarrer.

X—1251

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILÉS

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Tarfán de los Godos, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que el Procurador don José González López, en nombre de D. Jesús García y Ruiz-Gómez, esposo de doña Sabina Nuevo Muñiz, vecinos de esta villa, y D. Armando Muñiz García, como tutor de la doña Sabina, han acudido a este Juzgado con escrito fechado 10 del actual, promoviendo expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Ida del Carmen Nuevo y Muñiz, soltera, fallecida el día 25 de Agosto de 1926, a la edad de veintiséis años, en Madrid, a favor de sus hermanas legítimas y de doble vínculo la repetida doña Sabina, doña Elena Adelaida Amparo, doña María Cristina Isabel y doña María Covadonga Nuevo y Muñiz, hijas, como aquélla, de don Bernardo Nuevo García y doña Sabina Muñiz García; y por providencia de este día he acordado anunciar la muerte sin testar de la doña María Ida del Carmen, natural de Gijón, y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, y llamar, como llamo, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Avilés a 12 de Marzo de 1928.—El Secretario, P. S. Francisco Robés.—Cayetano A. Ossorio.

X—1247

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTEPONA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de primera instancia de Estepona y su partido.

Por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de doña Erlinda Ruiz de la Higuera y Ortiz, natural y vecina de esta villa, de setenta años de edad, soltera, la cual falleció en esta población, donde tenía su domicilio el día 7 de Febrero de 1927 y se llama por medio del presente edicto a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días con los documentos que acreditea el parentesco, apercibidos de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se advierte que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de dicha finada a instancia de doña Isabel Jarade Ortiz, que la solicita a favor de la misma y de D. Rafael Vázquez Ortiz, doña

Elisea, doña Celedonia y doña María de los Remedios Ortiz Pastal, como parientes en cuarto grado de la finada primos hermanos.

Dado en Estepona a 24 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio de Flores.—El Juez, Francisco Bocanegra.

X—1235

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NÁJERA

Don Miguel Grilo Baides, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instado por doña Valentina Alonso, por sí y como representante legal de sus hijos menores Casilda, Lino y Lorenza Rioja Martínez, y por sus hijos Ricardo y Rita Rioja Martínez, ésta asistida de su esposo Jacinto Rubio, expediente sobre modificación de apellido en cuanto a ser el de dicha Valentina Alonso y no Martínez, con el que figura en la inscripción de matrimonio, y por tanto sus expresados hijos, en las de nacimiento respectivas, por error al proceder a tales inscripciones; solicitando se declare en su día sea el apellido Alonso el segundo apellido de sus referidos hijos en vez del de Martínez con el que vienes figurando.

Y en su virtud, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley de Registro civil se publica el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del plazo de tres meses, a contar de la publicación de este edicto.

Dado en Nájera a 2 de Abril de 1928.—El Secretario, Luis Alvarez.—El Juez, Miguel Grilo.

X—1242

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Por la presente, y a virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en el juicio ejecutivo que en este Juzgado pende promovido por el Procurador D. José Pereda Albisu, en nombre de la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, contra D. Domingo González Alvarez, que se dice ser vecino de esta ciudad, en reclamación de 2.500 pesetas de principal, 34 de gastos de protesto e interés legal, se cita de remate al demandado, D. Domingo González Alvarez, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y apercibido de que si no lo verifica la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 27 de Marzo de 1928.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

X—1246

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

D. Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia de la presente ciudad de Vich y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo vertientes en este Juzgado, promovidos por doña Mercedes de Ventós Mir, contra los herederos de D. Joaquín de Rocafiguera Vila, D. Joaquín Pujol Molet y doña Montserrat Coll Santaellalia y en su representación a sus madres respectivas, María Pujol Molet y Mercedes Coll Santaellalia, se saca a pública subasta en dos lotes y por término de veinte días y por el tipo de peritación, las fincas siguientes:

A Casa Can Prims compuesta de dos cuerpos con bajos y un piso, señalada de número 2, situada en el arrabal de la villa de Centellas, calle de San Antonio, cuya medida superficial no consta, con una pieza de tierra contigua a la misma casa y sita en el término de la misma villa, de cabida una cuartera y seis cuartanes de semilla o sean 54 áreas 40 centíreas 55 decímetros con 66 centímetros cuadrados y un cuartán o sean tres áreas dos centíreas 25 decímetros con 31 centímetros cuadrados de rocales. Linda en junción, por delante, o sea Mediodía, con la Riera Gorg Negre; por la derecha o sea Poniente, con tierra de don José Felgueras, parte con otras de don Francisco Soldevila y parte con la riera que baja del manso Casals; por la espalda, o sea Norte, con tierras de D. Carlos Mondela, y por la izquierda, o sea Oriente, con la carretera que dirige de Vich a Barcelona; dentro de la finca se halla un huerto de D. Joaquín de Rocafiguera, de cabida unas tres cuarteras de semilla de trigo, o sean cuatro áreas 53 centíreas y 37 decímetros con 96 centímetros cuadrados; linda: por Norte, con la riera del Casals y todo lo restante con la misma pieza de tierra antes deslindada.

B) Propiedad llamada Molino de San Antonio, situado en el término de Santa Coloma de Centellas y se compone de las cinco piezas de tierra siguientes: Una de cabida cuatro hectáreas 14 áreas ocho centíreas 67 decímetros con ocho centímetros cuadrados o sean 11 cuarteras, cinco cuarteras de tierra cultivada y dos hectáreas 65 áreas 98 centíreas 27 decímetros con 49 centímetros cuadrados, equivalentes a siete cuarteras cuatro cuarteras entre vermo, bosque y rocales. Linda: por Oriente con honores del señor Conde de Pinohermoso y con la carretera de Barcelona a esta ciudad; por Mediodía, con el manso Rosell y una pequeña parte con tierras de don José Falgueras; por Poniente, con las mismas tierras de Falgueras, con las de José Illa, con las de José Soldevila y parte con la riera del Congost, y por Norte, parte con dicha riera, parte con honores del propio José Falgueras y parte con el camino real que va de San Antonio a la Villa de Centellas. Dentro la próximamente deslindada pieza de tierra se halla enclavada la referida casa Molino de San Antonio, que está señalada con el número 52 y se compone de planta baja y un piso y una cabana integrándole además

otras tres casas, señaladas respectivamente con los números 5, 7 y 9, todas las que se componen de planta baja y un piso. La propia finca o sea la casa de Rocafiguera de tiempo inmemorial, tiene el derecho de aprovecharse y vivirse de las aguas del río Congost, no sólo para dar movimiento al próximamente descrito molino harinero, sino también para regar una hectárea de tierra de la pieza que se acaba de deslindar, cuyo derecho fué ratificado a la difunta doña Cristina Rocafiguera por Real orden de 22 de Marzo de 1866. De otra pieza de tierra cultivada, de cabida una hectárea 90 áreas 45 centíreas 94 decímetros con 68 centímetros cuadrados equivalentes a cinco cuarteras tres cuartanes. Linda: por Oriente, con tierras de María Tañá, con las de Salvador Rovira, mediante camino; por Mediodía, con el torrente denominado de la Gavarra; por Poniente, con tierras de Miquela Argemir y por Norte con dichas tierras de Micaela Argemir, y parte con las de Antonio Palmerola. Otra pieza de tierra igualmente cultivada, de cabida 84 áreas 63 centíreas ocho decímetros con 74 centímetros cuadrados, equivalentes a dos cuarteras y cuatro cuartanes. Linda: por Oriente, con la carretera que dirige desde Barcelona a esta ciudad y parte con honores del heredero de Jaime Aregall; por Mediodía, parte con tierras del mismo heredero de Aregall y parte con las del Sr. Conde de Centellas; por Poniente, parte con honores del mismo Sr. Conde de Centellas y parte con la riera del Congost, y por Norte, con el manso Rossell.

Otra pieza de tierra cultivada, de cabida seis áreas 80 centíreas seis decímetros con 94 centímetros cuadrados, equivalentes a dos cuartanes y un picotín. Linda: por Oriente, Mediodía y Poniente, con tierras de Teresa Gatius y por Norte, con la referida riera del Congost.

Y finalmente, otra extensión de terreno, de cabida dos hectáreas 44 áreas 82 centíreas 50 decímetros con 30 decímetros cuadrados, equivalentes a seis cuarteras nueve cuartanes de tierra cultivada y trece hectáreas 23 áreas ochenta y seis centíreas 86 decímetros con 87 centímetros cuadrados, equivalentes a treinta y seis cuarteras seis cuartanes entre vermo y rocas. Linda, en junción, por Oriente, con tierras de Juan Artigas y parte con la linea que divide este término del de San Martín de Centellas; por Mediodía, con tierras propias de la hacienda de Rocafiguera, que radican en el citado término de San Martín de Centellas, mediante barranco, y por Poniente y Norte, con el manso Ventayola.

Al margen de la inscripción primera de esta finca hay la nota de segregación siguiente: de la finca de este número se ha segregado una era para trillar destinada a huerto, de superficie 200 metros cuadrados aproximadamente, habiendo pasado a formar la finca número 735, folio 59 del tomo 506 del Archivo.

C) Pieza de tierra situada en el término de Seva, consistente en ocho cuartanes, dos picotines cultivado, dos nicotines vermo y una cuartera cuatro

cuartanes rocales, que en junción forman una pieza de tierra de dos cuarteras un cuartán de semilla, equivalentes a 75 áreas 56 centíreas 32 decímetros con 81 centímetros cuadrados. Linda: por Oriente y Mediodía, con la riera del Gorg Negre; por Poniente, con una pieza de tierra de Teresa Gatius, mediante la carretera que dirige, desde esta ciudad a la de Barcelona, y por Norte, con el Manso Casals; dentro la cual contigua a la carretera, se halla la Iglesia de San Antonio Abad, propiedad de la parroquia de Seva y no pertenece a dicha finca, siendo su administrador el reverendo Cura párroco; y

D) Pieza de tierra en su mayor parte improductiva, de cabida 24 cuarteras, equivalentes a ocho hectáreas 70 áreas 48 centíreas 90 decímetros cuadrados, situada en el término de Seva. Linda: por Oriente, con el manso Garriga del Soley, con tierras del Conde de Centellas y con las de Martín Mirambell; por Mediodía, con las citadas tierras del Sr. Conde de Centellas y de Mirambell, y con las del heredero de Jaime Aregall; por Poniente, con tierras de José Falgueras, con las nombradas tierras de los dichos Mirambell y heredero de Aréval, con la carretera que conduce desde esta ciudad a Barcelona y en parte con tres casas de Arrabal de San Antonio, de pertenencias de la herencia de Rocafiguera, y por Norte, con honores de propiedad del Conde de Pinohermoso, con el referido manso Garriga del Soley y con el relatado Mirambell.

Dicha subasta tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Balenes, formando el primer lote la finca Can Prims, señalada con la letra A), y el segundo lote las tres restantes, señaladas con las letras B), C) y D).

Se advierte que la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido referente a las fincas embargadas, estará de manifiesto en Secretaría, durante las horas de audiencia; entendiéndose que los licitadores la aceptan como bastante, por no haberse presentado otros títulos de propiedad; que servirá de tipo para la subasta el asignado a los inmuebles embargados, según relación pericial practicada, o sea la cantidad de 7.800 pesetas por la del primer lote y 46.530 por las del segundo lote; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado. Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, cuando menos, del valor que sirve de tipo para la subasta, cuyas cantidades les serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de la obligación y en su caso como parte del precio del remate, no admiliéndose postura inferior a las dos terceras partes del avalúo, asignado.

Dado en Vich a 27 de Marzo de 1928.
Juez, Luis Rosselló.—El Secretario,
Jesús Gil. X—1245

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.468

ANGEL N. Nicolás; domiciliado últimamente en San Leonardo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de recibirla declaración en el sumario que se le sigue sobre daños, por muerte de reses cabrías y lesiones a otras.

3514

1.469

BANUELOS GARCIA, Clara; domiciliada últimamente en Madrid, carretera de San Isidro, número 12; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para ser reconocida por los Médicos forenses, en causa, por lesiones de la misma, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 697 del año 1927.

3418

1.470

CRUZ, Francisco; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valverde del Camino, para ratificarse en el contenido de una carta.

3433

1.471

FORNER CASTELLO, Matías; domiciliado últimamente en Masalfasar; comparecerá ante la Audiencia provincial de Valencia, Sección primera, el día 12 del actual mes de Abril y hora de las diez y media de su mañana, a fin de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Sagunto, bajo el número 85 de 1924, sobre estafa, contra Manuel Edo Pastor, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

3427

1.472

JIMENEZ UNSARIZ, María; de catorce años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Canillas, número 10, Ventas del Espíritu San-

to; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, para prestar declaración en causa por tentativa de violación de la misma, instruida por dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya.

3408

1.473

LOS PARENTES más próximos del presunto demente Gregorio Castro Escudero, natural de Villalcázar de Sirga, provincia de Palencia, de treinta y cinco años de edad, casado y de profesión mecánico, recluido actualmente en el Manicomio Provincial de Vizcaya (Bermeo), cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Bilbao, en término de un mes, alegando lo que estimaren conveniente a su derecho en el expediente que se tramita sobre reclusión definitiva del citado alineado, prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3497

1.474

OTERO ALONSO, Pedro; padre del lesionado José Otero Luque, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, carretera de Valencia, número 25; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración y ser instruido del derecho que concede el artículo 109 de la ley Procesal, en causa, por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 697 de 1927.

3412

1.475

SAN ROMAN, Manuel de; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cartagena, número 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don José María de Antonio Beterril, para ser oido, sin juramento, en causa por estafa y falsedad, instruida por dicho Juzgado bajo el número 335 de 1927, apercibido que de no concurrir, la citación podrá convertirse en orden de detención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 487 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3410

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este

periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.476

ABDIEL KADER, Ben Mohamed; natural de Tánger, hijo de Mohamed y Rajama, de estado soltero, profesión cortador, de treinta y cuatro años de edad domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por el delito de hurto en el sunario instruido con el número 30 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, para reducirse a prisión, la que le será notificada, por haberla decretado contra él, sin fianza, la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en méritos de la mencionada causa, previéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3501

2.477

ALGACER SAN MIGUEL, Miguel, conocido por José; natural de Alcira, vecino de Valencia, hijo de José y de Faustina, de veinticuatro años de edad, soltero, esquilador, de buena conducta, sin antecedentes penales; procesado por delito de tenencia ilícita de arma de fuego, condenado por la Audiencia provincial de Valencia, como comprendido en el artículo 835, número primero, de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ayora, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha villa, con objeto de cumplir la pena que le fué impuesta en dicho sunario, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3490

2.478

ALVAREZ ACEVEDO, Angel, alias "la Borracha"; natural de Oviedo, de estado soltero, profesión marinero, de veintinueve años, hijo de Carlos y de Oliva, domiciliado últimamente en Gijón; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Océano, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

3461

2.479

ANDRES VIVAS, José de, y Segunda Aller; natural de Madrid el primero, desconociéndose las circunstancias de Segunda Aller, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Alejandro y de Carmen, domiciliados últimamente en la calle

(Continúa en la página 202.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NÚMERO 1

RECAUDACIÓN líquida obtenida en el mes de Diciembre de 1927 y en los de Enero a Noviembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
1.^a Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria....	13.890.199,67	1.781.542,24	15.671.741,91	148.086.899,86	10.884.948,82	158.051.548,18	161.886.799,03	12.638.491,06	174.628.290,00
16 centésimas sobre la misma....	1.913.164,39	294.142,20	2.207.306,59	21.492.050,97	1.922.629,04	23.414.650,01	23.408.215,30	2.216.771,24	25.621.986,60
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)....	14.578.708,81	768.525,32	15.342.232,13	94.811.807,86	4.054.172,75	98.865.981,40	103.185.514,46	4.822.989,07	114.008.213,53
16 centésimas sobre la misma....	2.010.088,57	114.445,21	2.128.533,78	14.012.560,68	737.376,68	14.749.948,33	16.081.056,25	851.321,88	16.883.477,11
Cuotas correspondientes a bienes del Estado.									
Rústica.....	67.080,27			270.488,86			347.444,13		
Urbana.....	11.894,41	179.099,03	258.963,71	26.332,43	326.164,30	634.080,68	41.226,84	505.363,42	898.934,36
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	231.440,52	888,62	231.329,14	1.788.526,14	27.600,40	1.818.126,84	2.019.966,96	27.989,02	2.047.955,98
2. ^a Idem industrial y de comercio....	22.821.380,14	870.568,51	23.191.948,65	142.782.666,66	8.362.264,72	161.144.931,40	165.604.046,82	8.782.633,23	174.336.880,05
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	10.992.758,93			101.498.049,61			121.488.808,44		
Del capital.....	10.400.137,60	183.265,91	23.442.849,90	136.463.687,46	38.057.230,09	369.900.810,85	146.803.825,05	38.240.552,00	398.343.660,24
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.866.686,95			83.883.787,80			86.760.474,75		
4. ^a Donativo del Clero y monjas....	208.905,09	*	298.006,09	1.033.703,76	*	1.663.703,75	1.002.108,84	*	1.962.608,84
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes....	18.858.234,38	116.287,18	18.074.621,64	180.096.000,48	4.780.915,51	185.782.906,09	109.854.224,86	4.908.202,77	204.757.497,63
6. ^a Idem de minas									
Canón de superficie.....	4.003.014,80	8.900,72	4.100.881,38	1.170.676,82	164.385,88	1.325.032,20	5.284.890,98	161.922,60	5.425.913,58
Sobre la explotación.....	95.010,85	*	95.010,85	4.987.881,18	9.848,09	4.997.703,27	5.082.872,03	9.848,09	5.002.720,12
7. ^a Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	29.362,50	*	29.862,50	1.379.322,02	*	1.379.322,02	1.408.684,52	*	1.408.684,52
8. ^a Idem de cedulas personales	40.951,03	*	40.951,03	317.228,70	43.518,84	360.747,54	368.179,73	43.518,84	401.608,57
9. ^a Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas ...	2.129.123,76	*	2.129.123,76	10.370.241,77	*	10.370.241,77	12.499.366,53	*	12.499.366,53
Provinciales y Municipales, con dos décimas	246.114,02	6.051,01	252.165,03	3.639.313,00	341.147,68	3.980.460,72	3.885.427,11	347.198,64	4.232.025,75
10. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	13.324,11	774,23	14.098,34	17.015,62	10.813,98	27.829,60	30.339,75	11.538,21	41.927,91

11. Idem sobre carrajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo)	5	1.119,53	1.119,53	29.186,86	12.585,32	41.722,18	29.186,86	13.704,85	42.841,71
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas	8.179.000,88	1	8.179.000,88	24.500.185,42	1	24.500.185,42	33.739.185,80	1	32.769.185,80
Idem id. con la de Navarra	2.876.861,40	1	2.876.861,40	1.818.894,29	1	1.818.894,29	4.695.755,69	1	4.695.755,69
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos	1	1	1	29.315.623,41	1	29.315.623,41	29.315.623,41	1	29.315.623,41
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad	16.453,86	1	16.453,86	296.840,08	20.617,18	966.500,28	990.782,04	20.617,18	318.400,12
15. Recargo sobre el impuesto de efectos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922)	181.313,37	157,46	181.470,83	2.269.207,78	64.800,64	2.333.008,42	2.449.521,15	64.058,10	2.514.479,25
	125.776.967,67	3.793.333,15	129.570.300,82	1.007.716.248,60	69.817.047,03	1.077.588.805,68	1.188.498.298,27	73.610.380,18	1.207.108.608,45

SECCIÓN SEGUNDA**CAPÍTULO II****CONTRIBUCIONES INDIRECTAS****ARTÍCULOS**

1. ^a Renta de Aduanas:									
Derechos de importación	40.317.068,72	65.389,23	49.388.385,95	480.253.054,55	10.170.002,17	470.424.553,72	518.871.821,27	10.238.291,40	628.807.912,67
Récargo transitorio	466.681,50	1	466.681,50	3.691.376,88	101.231,83	3.582.008,71	4.187.059,38	191.231,83	4.349.290,21
Idem de exportación	213.053,51	1	213.053,51	2.138.360,66	212,90	2.139.573,66	2.351.419,17	212,90	2.351.632,07
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras ..	4.252.947,23	1	4.252.947,23	39.879.556,07	92.530,13	39.972.086,20	44.132.503,30	92.530,13	44.225.038,43
Idem de tonejines	504.320,35	1	504.320,35	2.083.921,39	8.692,75	2.092.614,14	3.488.241,74	8.692,75	3.496.934,46
Derechos menores	242.468,87	330,12	242.788,90	2.888.231,11	178.531,84	3.036.782,75	3.130.639,98	178.531,76	3.309.571,74
Idem sanitarios	16.963,81	1	16.963,81	167.876,72	174,00	168.000,72	174.830,53	174,00	175.004,53
Idem de reconocimiento de ganado a su importación	10.223,15	6,00	10.229,15	76.054,24	70,00	76.124,24	86.277,30	76,00	86.363,39
Idem de Aduanas por material de bodega publicitaria									
2. ^a Impuesto sobre el azúcar	8.445.720,81	1	8.445.720,81	93.819.729,80	79,99	93.819.809,79	102.265.450,61	79,99	102.265.530,60
3. ^a Idem sobre el alcohol	7.963.628,67	3.429,40	7.957.078,07	28.8.4.611,89	107.096,51	28.891.708,40	38.833.230,56	110.525,91	36.048.786,47
4. ^a Idem sobre la achicoria	186.244,14	1	186.244,14	2.091.570,65	1	2.091.570,65	2.277.814,70	1	2.277.814,70
5. ^a Arbitrio de los puertos franceses de Canarias	1.098.413,97	1	1.098.413,97	8.412.504,63	1	8.412.504,63	9.510.918,60	1	9.510.918,60
6. ^a Derechos obviacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos)									
7. ^a Impuesto de Consumos	2.592.900,15	1	2.592.900,15	5.538.042,41	1	5.538.042,41	8.131.682,56	1	8.131.682,56
8. ^a Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales	404.768,91	22.372,67	427.131,58	2.048.030,58	482.681,32	2.531.217,90	2.453.205,49	505.053,90	2.958.319,48
Patente nacional de automóviles	2.502.935,67	1	2.502.935,67	9.862.702,94	1	9.862.702,94	12.3.5.178,61	1	12.3.5.178,61
1. ^b Timbre del Estado	26.530.782,02	1	26.530.782,02	285.351.216,44	1	285.351.216,44	311.882.028,46	1	311.882.0.846
10. ^a Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11. Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	1.703.510,35	62.311,45	1.820.827,80	29.881.412,90	612.517,47	30.003.080,97	61.180.080,45	674.898,92	31.814.758,07

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Art. 12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	393.390,03		393.390,03	4.134.078,53		4.134.078,53	4.527.468,56		4.527.468,56
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	379.139,62		379.139,62	7.514.882,77	7,40	7.514.890,17	7.894.022,30	7,40	7.894.029,70
	113.875.762,87	208.633,33	114.084.396,20	1.059.704,40,45	13.055.536,93	1.072.619.007,88	1.178.610.228,82	13.264.170,26	1.186.934.393,53

SECCION TERCERA**CAPITULO III****MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADORES
POR LA ADMINISTRACIÓN**

Art. 1. ^a Tabacos.....	29.633.224,99		23.633.224,99	255.098.124,57		255.098.124,57	278.731.349,66		278.731.349,56
2. ^a Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	3.527.519,97		3.527.519,97	36.316.586,03		36.316.586,03	39.843.106,00		39.843.106,00
3. ^a Loterías	80.429.724,99		80.429.724,99	289.590.026,00		289.590.026,00	370.019.750,09		370.019.750,09
4. ^a Producto de rifas	600,00		500,00	29.866,52		29.866,52	30.366,52		30.366,52
5. ^a Casa de la Moneda				167.511,56		167.511,56	167.511,56		167.511,56
6. ^a Producto de la GACETA.....	87.748,10	1.240,00	88.988,10	990.748,60	75.812,35	1.066.560,95	1.078.490,70	77.052,35	1.155.549,05
7. ^a Correos:									
Giro postal.....	332.815,47		332.815,47	4.050.494,42		4.050.484,42	4.383.299,89		4.383.299,89
Otros productos	73.828,02		73.828,02	1.021.082,73		1.021.082,73	1.004.910,75		1.084.910,75
8. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos	1.148.113,18		1.148.113,18	3.952.540,94		3.952.540,94	5.100.654,12		5.100.654,12
9. ^a Establecimientos penales.....	5.805,46		5.805,46	63.275,28		63.275,28	60.080,74		60.080,74
	109.239.280,18	1.240,00	109.240.520,18	591.279.246,65	75.812,35	591.355.059,00	700.518.526,83	77.052,35	700.595.579,18

SECCION CUARTA**CAPITULO IV****PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO****Rentas**

Art. 1. ^a Salinas de Torrevieja.....	250.000,00		250.000,00	839.203,03		839.203,03	1.089.203,03		1.089.203,03
2. ^a Minas:									
Almadén.—Producto líquido	1.063.780,45		1.063.780,45	11.000.000,00		11.000.000,00	12.063.780,45		12.063.780,45
Linares									
3. ^a Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general	60.458,33	9,12	60.467,45	264.351,96	11.582,04	275.934,90	324.810,29	11.592,06	336.402,35
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	62.818,71		62.818,71	44.126,75		44.126,75	106.945,46		106.945,46
Producto de canales y navegación fluvial	59.848,41		59.848,41	198.721,82		198.721,82	258.570,23		258.570,23

<i>Idem de montes y plantíos</i>	14.600,86	*	14.600,86	275.812,65	.666,00	276.478,65	290.413,51	.666,00	291.079,51
<i>Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....</i>	*	*	*	11.709,48	*	11.709,48	11.709,48	*	11.709,48
<i>4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos</i>	733,77	54,85	788,62	3.953,84	522,60	4.476,24	4.687,41	577,45	5.264,86
<i>5.º Idem de cruzada (producto líquido).</i>	*	*	*	1.680.906,39	*	1.680.906,39	1.680.906,39	*	1.680.906,39
<i>6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....</i>	*	*	*	*	*	*	*	*	*
<i>7.º Diferentes derechos del Estado:</i>									
<i>20 por 100 de la renta de Propios.</i>	401.530,36	20.583,95	422.120,31	2.289.168,56	182.540,88	2.471.709,44	2.690.704,92	203.124,83	2.893.820,55
<i>10 por 100 de aprovechamientos restantes de los montes a cargo de los Ministerios de:</i>									
<i>Fomento</i>	302.891,46	*	302.891,46	2.368.716,00	*	2.368.716,09	2.671.607,55	*	2.671.607,55
<i>Hacienda.....</i>	1.870,31	*	1.870,31	41.109,75	*	41.109,75	42.780,06	*	42.780,06
<i>Consignaciones para Archivos y Bibliotecas</i>	*	*	*	*	125,00	125,00	*	125,00	125,00
<i>Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección</i>	61.736,00	8.550,00	70.285,00	1.356.259,93	31.579,37	1.387.839,30	1.417.904,93	40.129,37	1.453.124,30
<i>Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....</i>	1.075,00	*	1.075,00	163.325,83	7.800,00	170.625,83	184.400,83	7.300,00	171.700,83
<i>Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.</i>	43,16	*	49,16	3.048,43	*	3.048,43	3.997,59	*	3.997,59
<i>Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..</i>	202.624,48	*	202.624,48	1.106.608,62	146.445,06	1.253.053,68	1.309.233,10	146.445,06	1.455.678,18
<i>Renta de los bienes de los institutos de segunda Enseñanza.....</i>	1.196,02	*	1.196,02	21.050,78	*	21.050,78	22.246,80	*	22.246,80
<i>10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....</i>	158.820,22	1.192,34	160.012,56	763.330,43	178.889,98	942.220,39	922.150,65	180.082,30	1.102.232,95
<i>Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....</i>	2.680,36	*	2.680,36	27.174,08	*	27.174,08	29.854,44	*	29.854,44
<i>Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias</i>	23.100,00	*	23.100,00	40.300,00	*	40.300,00	63.400,00	*	63.400,00
<i>Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección</i>	6.754,04	1.435,07	8.189,71	281.463,12	161.772,03	443.235,15	288.217,16	163.207,70	451.424,86
<i>Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria</i>	*	*	*	*	*	*	*	*	*
<i>Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....</i>	*	14.740,12	14.740,12	*	306,50	306,50	*	15.046,62	15.046,62
<i>Recaudado e ingresado por la Caja de emigración</i>	*	*	*	1.293.305,80	*	1.293.305,80	1.293.305,80	*	1.293.305,80
<i>Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....</i>	1.854.371,68	*	1.854.371,68	14.182.988,16	*	14.132.988,16	15.987.359,74	*	15.987.359,74

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejer- cicios cerrados	TOTAL
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).	1.095.604,45	5.809,07	1.101.414,42	6.044.935,22	693.725,00	6.744.711,12	7.140.589,67	705.535,87	7.846.125,54
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).	23.251,07	5.322,60	28.573,67	117.841,79	20.835,53	138.677,32	141.092,86	26.163,18	167.250,99
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919) . . .	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917) . . .	18.005,18	•	18.005,18	63.451,98	•	63.451,98	67.057,14	•	67.057,14
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920)	23.675,00	•	23.675,00	825,00	•	825,00	24.500,00	•	24.500,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	•	•	•	6.985,67	•	6.985,67	6.985,67	•	6.985,67
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1926	•	•	•	493.284,73	•	493.284,73	493.284,73	•	493.284,73
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas	•	•	•	600.000,00	•	600.000,00	600.000,00	•	600.000,00
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares	228.273,70	•	228.273,70	1.204.693,87	•	1.204.693,87	1.433.967,66	•	1.433.967,66
	5.915.153,99	57.698,62	5.972.852,61	46.729.903,56	1.412.291,77	48.172.195,33	52.845.067,55	1.499.890,30	54.145.047,94

Ventas**Arts.**

- 8.º Platós al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 6 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes propietarios del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona; y de los pertenecientes a Corporaciones civiles cesionados antes de la ley de 21 de Diciembre de 1876....
- 9.º Gofres y moldurados por Ventas....
10. Productos de Venta de edificios públicos y de las diferencias que se establegan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....
12. Idem id. de Marina.....
- Producto de la Venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....

43.732,39	0	43.732,39	577.898,76	33.776,21	611.674,97	621.631,15	33.776,21	655.407,98			
975,17	0	975,17	16.497,27	0	16.497,27	17.472,44	0	17.472,44			
			178.333,33	0	178.333,33	178.333,33	0	178.333,33			
11.964,45	0	11.964,45	470.651,66	0	470.651,66	482.616,11	0	482.616,11			
1.497,00	0	1.497,00	13.312,60	0	13.312,60	14.809,60	0	14.809,60			
			29.757,65	0	29.757,65	29.757,65	0	29.757,65			
68.169,01	0	68.169,01	1.286.451,27	33.776,21	1.320.227,48	1.344.620,28	33.776,21	1.378.396,48			

SECCIÓN QUINTA**CAPÍTULO V****RECURSOS DEL TESORO****Arts.**

- 1.º Cuotas militares y militares.....
- 2.º Idem de subditos españoles residentes en el extranjero
- 3.º Recintos de ejercicios cerrados de época corriente
- 4.º Derechos de custodia de depósitos.....
- 5.º Publicaciones oficiales.....
- 6.º Recursos eventuales de todos los Ramos
- 7.º Intereses de demora sobre fondos destinados al legítimo intercambio
- 8.º Alquileres
- 9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....
11. Recurso extraordinario.— Producto de negociación de Deuda.....
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....

4.198,15	0	4.198,15	15.481.564,07	0	15.481.564,07	15.485.762,52	0	15.485.762,52			
15.214,00	0	15.214,00	2.031.291,79	0	2.031.291,79	2.040.503,79	0	2.040.503,79			
664.848,13	0	664.848,13	14.039.016,65	0	14.039.016,65	14.703.864,78	0	14.703.864,78			
45.917,90	0	45.917,90	142.368,80	0	142.368,80	158.286,70	0	158.286,70			
7.164,75	33,75	7.188,50	31.305,25	2.577,50	33.882,75	38.460,00	2.611,25	41.071,25			
7.855.300,82	3.171,51	7.858.662,93	20.369.094,15	34.217,37	20.399.811,52	28.214.484,97	37.388,88	28.261.873,85			
7.443,2	0	7.443,72	207.921,87	0	207.921,87	305.365,69	0	305.365,69			
2.765,77	0	2.765,77	41.975,80	0	41.975,80	44.731,57	0	44.731,57			
			794.750,00	0	794.750,00	867.000,00	0	867.000,00			
29.712,00	0	29.712,00	136.409,99	0	136.409,99	166.121,99	0	166.121,99			

	EN EL MES DE DICIEMBRE			EN LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Art. 1.									
13. Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	175.614,27	0	175.614,27	381.272,57	0	381.272,57	556.786,84	0	556.786,84
14. Asestamientos concertados con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débiles y créditos hasta fin de 1918.....	605.843,89	0	605.843,89	2.419.684,59	0	2.419.684,59	3.025.528,48	0	3.025.528,48
15. Producto del recargo sobre arrendamientos.....	326.514,91	0	326.514,91	2.063.917,11	0	2.063.917,11	2.390.432,02	0	2.390.432,02
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	6.220,36	6.220,36	»	116,55	116,55	»	6.336,91	6.336,91
	9.812.768,31	9.425,62	9.822.183,93	58.220.572,64	36.911,42	58.257.484,06	69.033.330,95	46.337,04	68.079.667,99
RESUMEN									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	125.776.967,67	3.793.333,15	129.570.300,82	1.007.716.258,60	69.817.047,03	1.077.533.305,68	1.133.493.226,27	73.610.380,18	1.207.103.606,45
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	113.875.762,87	208.633,83	114.084.396,20	1.059.794.400,45	13.055.538,93	1.072.849.937,38	1.173.670.223,32	18.264.170,26	1.186.934.308,58
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	109.239.280,18	1.240,00	109.240.520,18	591.270.246,65	75.812,35	691.355.059,00	700.518.526,83	77.052,35	700.595.570,18
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas	5.915.153,99	57.008,62	5.972.852,61	46.729.903,56	1.442.291,77	48.172.195,33	52.645.057,55	1.499.990,39	54.145.047,94
Ventas	68.169,01	0	58.169,01	1.288.451,27	33.770,21	1.320.227,48	1.344.620,28	33.770,21	1.378.306,49
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	9.812.768,31	9.425,62	9.822.183,93	58.220.572,64	36.911,42	58.257.484,06	68.033.330,95	46.337,04	68.079.667,99
	364.678.092,03	4.070.330,72	368.748.422,75	2.765.026.898,17	84.461.375,71	2.849.488.268,88	3.129.704.986,20	88.531.700,43	3.218.230.691,63
RECURSOS MUNICIPALES									
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Inmuebles, cultivo y ganadería	0	30.296,40	30.296,49	0	60,37	60,37	0	30.356,86	30.356,86
Industrial y de comercio.....	7.030.834,06	94.603,90	7.125.437,96	33.425.818,60	1.835.248,26	35.261.066,86	40.456.052,66	1.929.852,16	42.386.504,82
0 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras	27.630,40	190,01	27.820,41	962.369,18	9.585,49	971.954,67	980.099,58	9.775,50	992.775,08
Impuesto de utilidades	860.082,15	0	860.082,15	2.554.799,75	13.138,18	2.567.937,93	3.415.481,90	13.138,18	3.428.620,03
Idem del consumo de gas y de electricidad	323.430,05	47,36	323.477,41	3.636.733,05	7.160,98	3.643.894,03	3.960.163,10	7.208,34	3.967.371,44
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos	0	0	0	159,39	0	159,39	0	0	159,39
Idem coches y carromajes de lujo.....	1.186,95	180,98	1.367,93	7.480,81	19.936,93	27.417,74	8.667,76	20.117,91	28.785,67
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario) ...	1.126.653,65	10.967,69	1.137.621,34	6.698.047,21	162.896,58	6.860.943,70	7.824.700,86	173.864,27	7.998.565,13
ARBITRIOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	669.742,21	0	669.742,21	4.122.652,88	262.485,20	4.385.138,08	4.792.395,09	262.485,20	5.054.880,29

Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado

	27.384,88		27.384,88	54.888,49	2.099,38	56.987,87	82.273,37	2.099,38	84.372,75
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	3.538.144,68	4.270,10	3.542.423,78	27.136.569,26	387.869,27	27.524.438,53	30.674.713,94	392.148,37	31.066.862,31
	13.606.689,03	140.565,53	13.746.254,56	78.599.518,62	2.700.480,64	81.299.990,26	92.205.207,65	2.841.046,17	95.046.253,82

OBSERVACIONES. 1.º Los ingresos por valores presupuestados correspondientes al ejercicio de 1927, se habrán de considerar integrados a los efectos de liquidación provisional de dicho ejercicio, por los que constan en el presente estado y los que resulten de las siguientes compensaciones:

Aumento por ingresos de la contribución de utilidades que corresponde a los pagos por intereses de la Deuda del Estado, que habiéndose hecho en 1927, según cuentas trimestrales del Banco de España, se formalizarán en 1928, pesetas 30.745.529.

Baja del ingreso del impuesto de utilidades correspondiente a pagos por intereses de la misma clase de Deuda, que habiéndose efectuado por el Banco de España en 1926, han sido formalizados en 1927, pesetas 27.292.583.

Los ingresos imputables al ejercicio de 1927 ascienden, por consiguiente, a pesetas 3.221.689.638.

2.º Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los años 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1923	1924	1925	1926	1927
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	262.864.601,09	268.741.138,68	280.834.607,41	297.546.506,16	335.978.857,70
Idem Industrial y de comercio	127.954.907,94	160.790.858,11	158.280.178,90	161.256.858,06	174.336.180,06
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	343.064.50,06	373.292.887,45	360.75.213,82	369.157.458,32	393.343.660,94
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes	136.369.607,00	141.6.1.831,71	141.410.2.0.34	164.14.23,84	204.7.7.427,05
Idem de minas	10.648.622,64	10.878.684,69	11.787.1.82,94	11.417.657,79	10.518.658,10
Idem de cédulas personales	7.876.123,73	8.229.778,22	9.718.9.13,12	8.569.709,78	401.698,87
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales	13.741.966,77	13.233.45,74	14.730.250,99	16.059.212,22	16.731.991,27
Idem sobre carroajes de lujo	246.951,98	26.1.605,15	255.250,41	98.111,24	42.841,71
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra	11.876.880,31	11.873.567,58	11.19.064,60	12.618.126,24	37.434.891,49
Renta de Aduanas	501.784.365,59	600.3.4.394,76	579.666.370,84	558.881.208,64	586.800.734,63
Impuesto sobre el azúcar	82.289.514,30	86.355.392,15	90.598.811,87	99.835.585,17	102.265.530,00
Derechos obvencionales de los Consulados	40.947.180,58	43.125.927,21	40.724.608,73	43.783.1.01,52	36.948.785,47
Impuesto de consumos	18.416.862,33	5.774.444,41	4.648.014,53	3.900.287,82	8.131.832,06
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales	15.279.059,22	11.458.168,87	6.417.273,20	3.677.248,02	2.958.844,48
Patente nacional de automóviles	62.618.836,77	64.953.210,31	66.418.602,71	66.217.640,96	69.557.166,05
Tímbre del Estado	209.952.389,68	250.998.417,18	243.611.592,21	273.141.568,80	311.882.028,46
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio	24.9.8.3.006,68	26.772.40,76	29.047.289,27	30.405.051,61	31.814.758,07
Idem sobre el consumo interior de la cerveza	3.144.278,33	3.749.369,64	3.562.869,40	4.231.622,14	4.527.461,56
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas	6.282.427,18	5.676.49,18	6.845.965,26	6.383.593,82	7.894.029,79
Tabacos	250.723.328,93	259.042.098,13	261.235.224,87	264.356.767,18	278.781.849,56
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos	35.744.447,27	42.539.302,38	41.979.421,91	46.262.969,67	39.818.106,00
Loterías	280.010.012,37	318.721.583,08	341.541.459,90	359.226.2.1,93	370.060.117,51
Minas	8.832.650,00	9.	7.500.000,00	13.000.000,00	12.068.78,46
Almadén	1.272.603,12	967.526,50	3.706.258,20	1.000.00,00	
Linares	2.669.141,24	2.665.33,40	2.668.382,49	2.604.979,35	1.680.906,89
Renta de Cruzada	20.464.8.4,50	25.213.622,50	20.745.543,06	23.677.251,76	17.532.66,01
Cuotas militares y multas	88.3.9.278,09	92.042.064,72	106.688.686,46	98.665.13,94	105.618.729,17
Los demás recursos ordinarios	833.726.50,00	695.843.500,00	502.119.600,00	400.000.000,00	*
Producto de negociación de Deuda	8.382.220,20	3.354.967,61	703.656,51	*	*
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	606.595,21	938.164,58	202.8.1,54	100.636,91	166.121,99
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado	710.007,68	207.630,38	288.268,21	176.036,82	556.786,84
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica	12.046.997,68	14.269.590,12	15.416.686,40	15.673.508,81	15.987.359,74
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920	26.844.105,86	20.232.029,57	22.699.704,56	24.689.970,14	29.315.623,41
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus ganancias	3.451.336.729,93	3.558.087.563,71	3.384.651.359,25	3.367.195.557,66	3.218.236.691,63
RECURSOS MUNICIPALES					
Resarcimientos sobre las contribuciones del Estado	91.866.352,95	85.707.274,74	42.339.966,93	53.138.40,52	58.840.188,47
Arbitrios municipales	♦	♦	99.549,27	958.597,49	5.199.253,04
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	31.866.252,95	85.707.274,74	14.496.364,46	80.757.790,59	31.066.862,31
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro	3.451.336.729,93	3.558.087.563,71	3.384.651.359,25	3.367.195.557,66	3.218.236.691,63
Ingresos por recursos municipales	31.866.252,95	85.707.274,74	60.875.879,66	84.854.776,60	95.046.253,82
	3.489.202.976,98	3.693.774.898,45	3.441.727.288,91	3.452.050.884,16	3.313.282.945,45

Observación: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Diciembre de 1927 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO	MES DE DICIEMBRE			MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927.	Resultados de ejerci- cios cerrados	TOTAL
Sección 1. ^a —Casa Real	1.670.888,50	0	1.670.888,50	7.920.166,50	0	7.920.166,50	8.500.000,00	0	9.500.000,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	888.888,80	0	888.888,80	1.681.916,70	0	1.681.916,70	2.080.249,00	0	2.080.249,00
Idem 3. ^a —Deuda pública	84.048.719,81	650.851,11	84.097.069,42	471.544.887,51	309.228.018,88	780.772.903,11	557.691.500,82	309.878.869,44	867.162.960,96
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	22.690.784,11	0	22.690.784,11	106.817.469,68	0	106.817.469,68	129.008.253,64	0	129.008.253,64
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	194.315,52	0	194.315,52	1.031.398,20	4.000,00	1.035.398,20	1.225.718,72	4.000,00	1.229.713,72
	110.841.048,74	650.851,11	111.491.899,85	588.514.887,44	309.228.018,88	897.746.855,77	699.355.866,18	309.882.369,44	1.099.238.285,68
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	755.916,17	0	755.916,17	23.642.447,98	566.625,70	24.209.073,68	24.398.364,15	5.625,70	24.964.989,85
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	8.713.044,32	367.648,15	8.106.687,77	5.701.578,80	8.881.145,87	9.552.724,17	9.464.629,92	4.198.789,02	18.863.411,94
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	4.739.945,15	619.262,80	5.359.207,45	29.200.866,97	1.939.016,24	31.139.893,21	38.940.812,12	2.558.278,54	36.499.090,66
Idem eclesiásticas	10.805.882,18	0	10.805.882,18	52.005.291,92	61.420,38	52.006.712,80	62.211.144,05	61.420,38	62.272.574,43
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	47.486.647,01	8.271,87	47.489.918,88	278.461.836,23	89.487.097,82	305.888.933,55	328.888.438,24	29.420.869,19	353.328.852,43
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	9.103.802,24	44.746,28	9.148.548,52	131.835.951,28	12.841.910,83	144.677.891,65	140.939.753,52	12.836.886,10	153.826.440,18
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	37.879.618,09	35.508,29	37.909.121,38	208.351.677,69	4.027.086,96	212.379.364,65	246.225.295,78	4.063.180,26	250.2t8.486,08
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	27.219.862,92	11.268,58	27.230.816,50	126.625.528,80	2.926.771,87	128.051.208,07	153.844.889,72	9.387.025,45	166.181.915,17
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	81.508.342,78	68.240,94	81.576.583,72	227.176.589,70	21.728,7,8,94	248.903.313,84	268.681.972,48	21.794.964,88	280.479.897,96
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	6.159.380,08	9.088,25	6.168.448,83	19.169.336,10	2.421.042,75	21.580.378,85	25.828.696,18	2.430.181,00	27.758.827,18
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	2.176.910,57	7.816,61	2.184.727,18	30.360.835,42	289.410,98	30.649.746,40	32.417.242,99	29.227,59	32.784.478,95
Idem 11.—Gastos de las contribuciones y recaudas públicas	22.226.839,28	8.699.206,34	25.926.045,62	96.128.375,81	9.610.697,81	105.739.073,62	118.855.215,09	13.309.904,15	131.665.119,24
Idem 12.—Partidas colonias de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	35.813.879,21	0	35.813.879,21	289.248.180,99	0	289.248.180,99	324.561.508,20	0	324.561.508,20
Idem 13.—Asociación en Marruecos:									
Presidencia	19.847.762,08	85.789,03	19.933.541,11	2.655.809,98	12.604.460,65	15.360.270,68	22.503.562,06	12.690.249,68	35.193.811,74
Ministerio de la Guerra	41.170.897,65	110.924,02	41.280.821,67	235.078.618,82	22.728.815,65	257.797.234,47	276.263.516,47	22.834.539,67	299.088.056,14
Idem de Marina.....	241.340,46	0	241.340,46	1.674.824,93	480.8,8,06	2.156.703,59	1.916.165,89	480.878,66	2.397.044,06
Idem de la Gobernación.....	557.251,53	0	567.251,53	2.833.078,00	169.081,52	3.002.759,52	3.380.929,53	169.081,52	3.580.911,05
Idem de Fomento.....	2.645,66	0	2.645,66	112.956,52	68.154,70	181.111,22	116.802,18	68.154,70	183.756,86
Idem 14.—Posesiones españolas en el África Occidental	843.680,50	0	843.680,50	2.580.881,70	0	2.530.891,70	8.374.523,20	0	8.374.522,20
Idem 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales ...	6.992.474,17	0	6.992.474,17	38.040.576,17	0	38.940.576,17	40.938.050,81	0	40.938.050,81
	418.969.044,04	5.713.096,77	424.683.140,81	2.388.165.198,75	431.346.789,71	2.817.511.928,46	2.802.184.182,79	440.059.886,48	3.242.194.068,27

	MES DE DICIEMBRE			MESES DE ENERO A NOVIEMBRE			TOTAL DE LOS DOCE MESES		
	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1927	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO									
Presidencia del Consejo de Ministros	5.825.895,33	5	5.825.895,33	2.640.012,34	5	2.640.012,34	7.965.407,67	5	7.965.407,67
Ministerio de Estado	3.435.443,64	5	3.435.443,64	755.365,00	5	755.365,00	4.190.808,64	5	4.190.808,64
Idem de Gracia y Justicia	1.238.886,44	5	1.238.886,44	1.894.007,79	5	1.894.007,79	5.132.894,23	5	5.132.894,23
Idem de la Guerra	6.506.600,74	5	6.506.600,74	34.625.968,78	5	34.625.968,78	40.132.569,52	5	40.132.569,52
Idem de Marina	18.993.701,86	5	18.993.701,86	50.247.792,89	5	50.247.792,89	69.241.494,75	5	69.241.494,75
Idem de la Gobernación	488.268,41	5	488.268,41	2.749.217,42	5	2.749.217,42	3.237.485,83	5	3.237.485,83
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	4.968.867,30	5	4.968.867,30	9.229.126,99	5	9.229.126,99	14.197.994,29	5	14.197.994,29
Idem de Fomento	35.828.100,58	5	35.828.100,58	129.279.832,84	5	129.279.832,84	165.107.933,42	5	165.107.933,42
Idem de Hacienda	3.411.632,41	5	3.411.632,41	1.928.096,10	5	1.928.096,10	5.339.728,51	5	5.339.728,51
	79.196.896,71	5	79.196.896,71	233.349.420,15	5	233.349.420,15	312.546.316,86	5	312.546.316,86
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS									
Presupuesto ordinario	418.969.014,04	5.713.096,77	424.682.140,81	2.889.165.198,75	434.346.789,71	2.817.511.928,46	2.802.134.182,79	440.059.886,48	8.243.194.068,27
Idem extraordinario	79.196.896,71	0	79.196.896,71	233.349.420,15	0	233.349.420,15	312.546.316,86		312.546.316,86
	498.165.940,75	5.713.096,77	503.879.037,52	2.616.514.558,90	434.346.789,71	3.060.861.318,61	3.114.080.498,65	440.059.886,48	8.554.740.386,13
RECURSOS MUNICIPALES									
Recursos sobre las contribuciones del Estado	8.497.247,70	427.443,04	8.924.690,74	37.196.587,08	9.655.512,41	46.852.099,49	45.699.884,78	10.082.955,45	55.776.790,23
Arbitrios municipales	726.126,75	0	726.126,75	5.528.712,32	392.469,22	5.921.181,54	6.254.839,07	392.469,22	6.647.308,29
Participación en cuotas de contribuciones del Estado	2.429.756,08	0	2.429.756,08	19.293.965,24	5.228.576,01	24.522.541,25	21.723.721,32	5.228.576,01	26.952.297,33
	11.663.130,53	427.443,04	12.080.573,57	62.019.264,64	15.276.557,64	77.295.822,28	73.672.395,17	15.704.000,68	89.376.395,85
RESUMEN GENERAL									
Obligaciones presupuestadas	498.165.940,75	5.713.096,77	503.879.037,52	2.616.514.558,90	434.346.789,71	3.060.861.318,61	3.114.080.498,65	440.059.886,48	8.554.740.386,13
Recursos municipales	11.663.130,53	427.443,04	12.080.573,57	62.019.264,64	15.276.557,64	77.295.822,28	73.672.395,17	16.704.000,68	89.376.395,85
	509.819.071,28	6.140.539,81	515.959.611,09	2.678.533.828,64	449.623.347,35	9.128.167.170,79	8.188.862.894,82	455.763.887,16	8.644.116.781,98

OBSERVACIONES. 1.^a Los pagos por obligaciones presupuestadas correspondientes al ejercicio de 1927, se habrán de considerar integrados a los efectos de liquidación provisional de dicho ejercicio, por los que constan en el presente estado y los que resultan de las siguientes compensaciones:

Aumentos por pagos efectivamente realizados por el Banco de España por obligaciones de la Deuda pública, según cuentas rendidas por el mismo, en el año 1927, que se formalizarán en 1928, pesetas 229.207.849.

Bajos por pagos por obligaciones de la Deuda pública, realmente efectuados por el Banco de España, según cuentas rendidas por el mismo en el año 1926, que se han formalizado en 1927, pesetas 261.167.901.

Los pagos imputables al ejercicio de 1927 ascienden, por consiguiente, a pesetas 3.210.234.017.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 4

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Diciembre de los ejercicios de 1923 a 1927, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1923	1924	1925	1926	1927
PRESUPUESTO ORDINARIO					
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	9.499.999,95	9.500.000,05	9.500.000,00	9.500.000,10	9.500.000,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	8.447.040,86	2.729.365,45	2.068.048,76	2.047.548,98	2.030.299,00
Idem 3. ^a —Deuda pública y cargas de justicia.....	681.381.762,42	941.904.687,61	660.121.100,89	876.885.305,41	867.469.969,26
Idem 4. ^a —Clasos pasivas.....	99.713.235,98	108.197.916,35	118.762.237,84	120.504.147,64	129.008.258,64
Idem 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública	"	614.744,95	1.226.509,37	1.216.437,45	1.229.713,72
	799.042.088,71	1.062.946.704,41	786.677.896,86	1.010.103.439,58	1.009.288.235,62
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.311.033,68	1.716.801,56	8.125.444,96	21.438.626,99	24.964.989,85
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	9.837.781,74	14.677.289,71	11.268.393,92	18.662.814,47	18.663.411,94
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	39.998.078,07	39.624.284,87	38.037.699,73	37.382.130,14	36.499.090,66
Idem eclesiásticas.....	61.353.968,85	61.667.700,68	61.228.405,68	61.068.290,04	62.272.574,43
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra	436.967.923,93	439.534.200,66	460.319.460,16	428.606.077,00	353.328.852,49
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina	175.152.969,99	219.751.932,58	222.068.735,62	178.474.813,64	153.826.440,18
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.....	25.056.554,72	254.940.287,43	260.949.395,17	265.554.037,40	260.288.486,03
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	153.074.508,73	161.238.384,79	171.556.123,63	171.326.982,19	156.181.916,17
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	667.604.916,35	429.174.655,93	394.338.022,84	464.391.489,79	280.479.897,56
Idem 9. ^a —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	17.635.063,17	19.054.179,03	22.262.822,25	31.652.180,71	27.768.827,18
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	48.461.038,84	40.742.794,67	34.691.842,44	38.329.565,59	31.734.478,58
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	339.351.412,84	377.943.515,46	387.712.439,82	502.617.516,82	311.665.119,24
Idem 12. ^a —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	311.053.895,85	437.277.376,05	458.371.156,49	444.391.364,20	340.422.679,86
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos	2.387.238,40	1.870.944,53	2.732.198,07	3.372.713,78	3.374.522,20
Idem 14. ^a —Posesiones españolas en el África Occidental	"	"	"	"	40.933.050,34
Idem 15. ^a —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	3.226.287.419,87	3.612.061.052,96	3.815.340.067,04	3.677.367.042,34	3.242.194.069,27
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO					
Presidencia del Consejo de Ministros	"	"	"	"	7.966.407,67
Ministerio de Estado.....	"	"	"	"	4.190.808,64
Idem 10 Gracia y Justicia.....	"	"	"	"	3.132.894,23
Idem de la Guerra	"	"	"	"	16.901.522,76
Idem de Marina.....	"	"	"	"	31.287.925,24
Idem de la Gobernación	"	"	"	"	69.241.494,75
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes	"	"	"	"	897.984,23
Idem de Fomento	"	"	"	"	3.237.485,83
Idem de Hacienda.....	"	"	"	"	2.802.110,00
					14.197.994,29
					16.389.778,55
					165.107.938,42
					746.512,82
					5.339.728,51
					69.025.833,60
					312.546.316,86

	1923	1924	1925	1926	1927
RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS					
Presupuesto ordinario.....	3.226.287.419,87	3.612.061.052,36	3.815.340.067,04	3.677.367.042,34	3.242.194.069,27
Idem extraordinario.....	0	0	0	69.025.883,60	512.540.310,35
	3.226.287.419,87	3.612.061.052,36	3.815.340.067,04	3.746.392.876,94	3.654.740.883,12
RECURSOS MUNICIPALES					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	25.449.255,63	30.615.380,10	54.258.842,81	60.110.185,45	55.776.790,23
Arbitrios municipales	0	0	0	761.283,14	6.647.308,23
Participación en quejas de obligaciones del Estado.....	0	0	0	22.133.090,60	26.952.297,35
	25.449.255,63	30.615.380,10	54.258.842,81	82.994.400,19	89.376.395,85
RESUMEN GENERAL					
Obligaciones presupuestadas	3.226.287.419,87	3.612.061.052,36	3.815.340.067,04	3.746.392.876,94	3.654.740.886,18
Recursos municipales	25.449.255,63	30.615.380,10	54.258.842,81	82.994.400,19	89.376.395,85
	3.251.736.675,50	3.642.676.432,46	3.869.598.409,85	8.829.887.285,13	3.644.116.781,98

OBSERVACIONES: 1.^a En los 3.242.194.069,27 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, están comprendidas las siguientes cantidades: Reembolso y gastos de Obligaciones del Tesoro 29.697,46 pesetas; anticipo reintegrable a las Compañías de Ferrocarriles, 692.076 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 88.417,45 pesetas; entregas a la Caja ferroviaria del Estado, 18.509.452,61 pesetas; sumas al carbón, 2.965.641,47 pesetas; en total, 21.645.788,99 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 31 de Enero de 1928.—El Jefe de la Sección, José M. Abregos del Pilar.—V.^a B.: El Director general, Arturo Forest.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASEVAS

RELACION de las facturas de créditos de Ultramar, de interesados residentes en el extranjero, que han de satisfacerse por la Tesorería-Contaduría de este Centro directivo, conforme a lo dispuesto por Real decreto de 7 de Agosto de 1924 y reglas dictadas por Real orden de 18 de Marzo de 1925.

Número de la Dirección	Número de la Delegación	PROVINCIA de que procede	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	NACION de su residencia
2.456	»	Madrid.....	Joaquín Bascon Leño	Cuba.
2.459	»	Idem.....	Andrés Castresana Angulo	Idem.
2.460	»	Idem.....	Francisco Fidel Moreno	Idem.
2.485	»	Idem.....	Manuel González Calvar	Idem.
2.486	»	Idem.....	Antonio Ferrer Millet	Idem.
2.488	»	Idem.....	Juan Canto Córdido	Idem.
2.493	»	Idem.....	Vicente Mayordomo Navarro	Idem.
2.496	»	Idem.....	Vicente Marcelo Pérez	Idem.
2.500	»	Idem.....	Luis González Montes	Idem.
2.501	»	Idem.....	Juan Quintela Camafio	Idem.
2.502	»	Idem.....	Elias Herrera Nicolás	Idem.
2.504	»	Idem.....	Carlos González Prieto	Idem.
2.506	»	Idem.....	José Zapico Milián	Idem.
2.507	»	Idem.....	Fulgencio Agüera Uenye	Idem.
2.509	»	Idem.....	Antonio Díaz Hernández	Idem.
2.513	»	Idem.....	Julián Iriarte Villanueva	Idem.

Madrid, 30 de Marzo de 1928.—El Director general, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

RELACION del movimiento del personal técnicoadministrativo y auxiliar, dependiente de este Departamento, ocurrido durante los meses de Febrero y Marzo últimos, con arreglo a lo dispuesto en el aparta lo h) del Real decreto de 23 de Julio de 1924 (GACETA del 25) y demás disposiciones vigentes.

F E C H A Y M O T I V O D E L A V A C A N T E	N O M B R E D E L O S I N T E R E S A D O S	D E S T I N O S Q U E D E S E M P E Ñ A N O S U S I T U A C I Ó N A L S E R C O L O C A D O S	D E S T I N O S P A R A Q U E H A N S I D O N O M B R A D O S O A S C E N D I D O S	O B S E R V A C I O N E S
1. ^o de Febrero. Jubilación.....	D. José Gálvez Rubio.....	Granja de Agricultura de Santa Cruz de Tenerife. Oficial tercero, definitivo.....		
	José Escobar Monserrat.....	Oficial tercero, excedente activo, del Distrito forestal de Valencia	Oficial tercero, definitivo, del Distrito forestal de Valencia.	Artículo 8. ^o del Reglamento.
	Carlos D'Olhaberringue	Auxiliar primero de la Secretaría	Oficial tercero, excedente activo, para la Secretaría.....	En la vacante anterior. Ley de Presupuestos de 1927.
1. ^o de Febrero. Jubilación.....	Marcelino Gutiérrez Ortega.....	Oficial primero del Distrito forestal de Navarra.....	Es baja por jubilación.....	Artículo 4. ^o del Reglamento.
	Gonzalo Venero Hurtado.....	Oficial segundo de la Secretaría	Oficial primero, para la Secretaría	Base 8. ^o , artículo 91 del Reglamento.
	Anastasio Pinedo Carrancejo.....	Oficial tercero de Obras públicas de Palencia.....	Oficial segundo de Obras públicas de Palencia.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4. ^o del Reglamento.
	Ramón Cortés Ribas.....	Oficial tercero, excedente activo, del Distrito forestal de Ciudad Real.....	Oficial tercero, definitivo, del Distrito forestal de Ciudad Real	Artículo 4. ^o del Reglamento.
	Agustín Avrial	Auxiliar primero de la Secretaría	Oficial tercero, excedente activo, para la Secretaría.....	Ley de Presupuestos de 1927.
1. ^o de Febrero. No tomó posesión en el plazo reglamentario al cesante	Pedro Castañera	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Oviedo.		Artículo 4. ^o del Reglamento.
	Antonio Fajardo Blázquez.....	Cesante	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Oviedo.	»
	Francisco Gómez Gómez.....	Oficial segundo de Obras públicas de Ciudad Real.....	Oficial segundo del Gobierno civil de Ciudad Real.....	Nombrado en la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4. ^o del Reglamento.
				Traslado. Ley de 4 de Junio de 1908.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
12 de Febrero. Fallecimiento...	D. Acacio Franco Capilla.....	Oficial segundo de Obras públicas de Valencia.....	Es baja por fallecimiento.....	
>	Jaime Guimerá Zaporta.....	Oficial tercero de Obras públicas de Castellón.....	Oficial segundo, para Obras públicas de Castellón.....	En la vacante anterior. Compensación. Artículo 4. ^o del Reglamento.
>	Miguel Martínez Castilla.....	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Madrid.	Oficial tercero, definitivo, de Obras públicas de Madrid....	En la vacante anterior. Ley de Presupuestos de 1927.
>	Carlos Massa Lacarra.....	Cesante	Oficial tercero, excedente activo, para Obras públicas de Valencia	En la vacante anterior. Apartado b) del artículo 4. ^o del Reglamento.
6 de Marzo. Fallecimiento.....	José María López Bago.....	Oficial tercero, excedente activo, de la Secretaría.....	Es baja por fallecimiento.....	Amortizada su plaza. Ley de Presupuestos de 1927.
15 de Marzo. Fallecimiento....	Rafael Vázquez Caamaño.....	Oficial tercero, definitivo, de Obras públicas de Orense....	Es baja por fallecimiento.....	
>	José Rodríguez Fernández.....	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Madrid.	Oficial tercero, definitivo, de Obras públicas de Madrid....	
>	José Quílez Vicente.....	Auxiliar primero de la Secretaría	Oficial tercero, excedente activo, para la Secretaría.....	En la vacante anterior. Ley de Presupuestos de 1927.
20 de Marzo. Fallecimiento....	Amado Monforte Bosque.....	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Zaragoza	Es baja por fallecimiento.....	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4. ^o del Reglamento.
>	Mario Sánchez Fano.....	Auxiliar primero de la Secretaría	Oficial tercero, excedente activo, para la Secretaría.....	
>	Pedro Castilleira Teijeiro.....	Cesante	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Oviedo.	Ascenso en la vacante anterior. Artículo 4. ^o del Reglamento.
>	Eduardo Tejada García.....	Cesante	Oficial tercero, excedente activo, para Obras públicas de Valencia	En la vacante por no haber tomado posesión el también cesante Sr. Fajardo. Apartado b) del artículo 4. ^o del Reglamento.
28 de Marzo. Fallecimiento....	José Onorato Peña.....	Oficial primero del Consejo de Minería	Es baja por fallecimiento.....	En la vacante por no haber tomado posesión el cesante Sr. Massa Lacarra. Apartado b) del artículo 4. ^o del Reglamento.
>	Rafael Torregrosa Cervera.....	Oficial segundo de la Sección Agronómica de Alicante.....	Oficial primero, para el mismo servicio	
>	Fernando Lázaro Lacostena.....	Oficial tercero, definitivo, del Canal de Isabel II.....	Oficial segundo, para la Secretaría	En la vacante anterior. Compensación. Artículo 4. ^o del Reglamento.
				En la vacante anterior. Artículo 4. ^o del Reglamento.

FECHA Y MOTIVO DE LA VACANTE	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O ASCENDIDOS	OBSERVACIONES
	D. Manuel Linares Linares.....	Oficial tercero, excedente activo, de Obras públicas de Lérida.	Oficial tercero, definitivo, de Obras públicas de Lérida....	En la vacante anterior. Ley de Presu- uestos de 1927.
"	Ramón Montero de Espinosa.....	Auxiliar primero en la Príme- ra División de Ferrocarriles	Oficial tercero, para la Comisa- ria Regia del Canal de Isa- bel II.....	Asenso en la vacante anterior. Articu- lo 4. ^o del Reglamento.
30 de Marzo. Fallecimiento....	Tomás Godino Veredas.....	Oficial tercero, excedente activo, del Distrito forestal de Ma- drid	Es baja por fallecimiento.....	Amortizada su plaza. Ley de Presupues- tos de 1927.

Madrid, 4 de Abril de 1928.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arrucho.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

NEGOCIADO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante el mes de Enero del año 1928, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia	Albacete	Uno	Felina	1	1
Rage	Alicante	Idem	Canina	1	1
	Badajoz	Idem	Idem	1	1
	Barcelona	Idem	Idem	1	1
	Cáceres	Idem	Caprina	1	1
	Ciudad Real	Tres	Canina	2	2
	Córdoba	Uno	Equina	1	1
	La Coruña	Cinco	Canina	6	6
	Gerona	Uno	Felina	1	1
	Huelva	Cuatro	Canina	4	4
	Jaén	Uno	Idem	1	1
	Las Palmas	Idem	Idem	3	3
	Lugo	Cuatro	Idem	7	7
	Madrid	Uno	Idem	1	1
	Navarra	Seis	Idem	6	6
	Pontevedra	Nueve	Idem	9	9
	Sevilla	Tres	Idem	5	5
	Toledo	Uno	Equina	1	1
	Idem	Cuatro	Canina	4	4
	Valencia	Uno	Idem	1	1
	Vizcaya	Dos	Idem	2	2
Carbamico bacteriano.	Zaragoza	Cinco	Idem	7	7
Charbon bacteridien.				66	66
	Alava	Uno	Bovina	1	1
	Almería	Idem	Equina	4	4
	Idem	Idem	Ovina	22	22
	Idem	Idem	Caprina	18	18
	Badajoz	Idem	Bovina	1	1
	Burgos	Dos	Idem	7	7
	Ciudad Real	Uno	Equina	1	1
	Córdoba	Diez	Ovina	16	16
	Coruña	Uno	Bovina	23	23
	Gipúzcoa	Cinco	Idem	1	1
	Lugo	Uno	Idem	12	12
	Navarra	Uno	Porcina	1	1
	Orense	Dos	Bovina	8	8
	Oviedo	Uno	Porcina	1	1
	Pontevedra	Dos	Bovina	4	4
	Santander	Uno	Idem	1	1
	Sevilla	Idem	Equina	3	3
	Idem	Idem	Bovina	9	9
	Idem	Dos	Porcina	14	14
	Toledo	Uno	Ovina	5	5
	Vizcaya	Idem	Idem	1	1
	Zaragoza	Idem	Bovina	40	40
			Ovina	40	40
				188	188

Las cifras con asterisco, en la casilla de bajas, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTO O SACRIFICIO
Coriza gangrenosa. <i>Corza gangrèneux.</i>	Huesca.....	Uno.....	Bovina	1	1
	León	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Palencia	Idem.....	Idem.....	1	1
	Santander.....	idem.....	Idem.....	1	1
				5	5
Carbunco sintomático. <i>Corza gangrèneux.</i>	Alava	Uno.....	Bovina	1	1
	Burgos.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Guipúzcoa	Dos	Idem.....	1	1
	León	Uno.....	Idem.....	2	2
	Logroño	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo	Idem.....	Idem.....	8	8
Peste bovina. <i>Peste bovine.</i>	Salamanca	Idem.....		17	17
Perineumonia exudativa contagiosa <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Avila	Uno.....	Bovina	*	1
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	*	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	1	1
	Oviedo	Idem.....	Idem.....	3	3
	Santander	Tres	Idem.....	7	23
	Valladolid.....	Dos	Idem.....	5	6
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Vizcaya	Uno.....	Idem.....	1	1
	Zamora	Idem.....	Idem.....	5	3
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....	1	1
				23	40
Muermo <i>Morve.</i>	Badajoz	Uno.....	Bovina	1	1
	Barcelona	Idem.....	Idem.....	34	34
	Cádiz	Dos	Idem.....	3	3
	Castellón.....	Uno.....	Idem.....	2	2
	Coruña	Cuatro	Idem.....	9	9
	Cuenca	Uno.....	Idem.....	1	1
	Guipúzcoa.....	Cinco	Idem.....	5	5
	Huelva	Dos	Idem.....	5	5
	Huesca	Idem.....	Idem.....	2	1
	Madrid.....	Uno.....	Idem.....	1	1
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	2	2
	Oviedo	Idem.....	Idem.....	5	5
	Pontevedra.....	Cuatro	Idem.....	1	1
	Santander	Uno.....	Idem.....	2	2
	Sevilla	Dos	Idem.....	8	8
	Valencia	Uno.....	Idem.....	3	3
	Vizcaya	Tres	Idem.....	9	9
	Zaragoza	Uno.....	Idem.....		
Influenza o fiebre tifóidea. <i>Fiebre typhoïde.</i>				64	63
Fiebre aftosa. <i>Fiebre aftoseuse.</i>	Huesca.....	Uno.....	Equina.....	12	3
	Sevilla	Idem.....	Idem.....	4	1
				16	4
Gerona.....	Dos	Bovina	27	*	
	Idem.....	Porcina	25	*	
	Logroño	Uno.....	80	*	
	Pontevedra.....	Dos	6	*	
		Bovina	138	*	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	SAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela <i>Clavelée.</i>	Albacete.....	Cuatro	Ovina	198	58
	Alicante.....	Uno	Idem	155	*
	Badajoz	Dos	Idem	7	7
	Barcelona	Seis	Idem	262	61
	Burgos.....	Idem	Idem	3.341	90
	Cáceres	Uno	Idem	13	6
	Ciudad Real	Tres	Idem	*	3
	Cuenca	Idem	Idem	11	11
	Gerona	Uno	Idem	4	4
	Granada	Dos	Idem	8	*
	Huelva	Idem	Idem	260	87
	Huesca	Uno	Idem	*	5
	León	Dos	Idem	456	25
	Oviedo	Uno	Idem	*	7
	Palencia	Siete	Idem	203	14
	Teruel	Dos	Idem	1.443	14
	Valencia	Cuatro	Idem	310	86
	Valladolid	Cinco	Idem	662	8
	Zamora	Tres	Idem	171	5
	Zaragoza	Dos	Idem	46	4
				7.551	498
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactia catarral contagieuse.</i>	Cáceres	Uno	Caprina	12	*
	Granada	Idem	Idem	140	7
				152	7
Piebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>				*	*
Durina	Zamora	Uno	Equina	*	1
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Alava	Dos	Porcina	12	12
	Badajoz	Idem	Idem	43	43
	Barcelona	Idem	Idem	8	8
	Burgos	Idem	Idem	16	16
	Cádiz	Idem	Idem	2	2
	Gerona	Cinco	Idem	47	14
	Guipúzcoa	Uno	Idem	1	1
	Huelva	Dos	Idem	40	80
	León	Tres	Idem	15	13
	Logroño	Uno	Idem	37	33
	Lugo	Quince	Idem	36	75
	Navarra	Uno	Idem	23	5
	Orense	Tres	Idem	10	8
	Oviedo	Uno	Idem	1	*
	Sevilla	Tres	Idem	152	73
	Soria	Dos	Idem	2	1
	Teruel	Uno	Idem	3	3
	Valencia	Dos	Idem	8	2
	Valladolid	Uno	Idem	3	*
	Vizcaya	Idem	Idem	15	10
	Zamora	Dos	Idem	22	13
				496	866
Pulmonía contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Almería	Uno	Porcina	14	14
	Gerona	Tres	Idem	*	11
	León	Uno	Idem	20	20
	Segovia	Idem	Idem	3	3
				37	* 48
Peste	Badajoz	Tres	Porcina	75	75
	Barcelona	Cuatro	Idem	29	23
	Burgos	Uno	Idem	1	1
	Cáceres	Dos	Idem	65	24
	Córdoba	Uno	Idem	117	85
	La Coruña	Cuarenta	Idem	280	257
	Gerona	Dos	Idem	*	21

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste	Huelva	Diez	Porcina	378	355
Peste	Jaén	Seis	Idem	140	110
Peste	León	Uno	Idem	19	19
Peste	Lugo	Sesenta y uno	Idem	439	* 509
Peste	Madrid	Uno	Idem	7	4
Peste	Málaga	Tres	Idem	440	227
Peste	Navarra	Cinco	Idem	269	* 343
Peste	Orense	Idem	Idem	46	37
Peste	Oviedo	Dos	Idem	4	4
Peste	Pontevedra	Veintisiete	Idem	120	67
Peste	Salamanca	Uno	Idem	5	5
Peste	Segovia	Idem	Idem	>	*
Peste	Sevilla	Cinco	Idem	113	* 74
Peste	Toledo	Cuatro	Idem	38	20
Peste	Valencia	Tres	Idem	15	14
Peste				2.590	* 2.281
Triquinosis	Avila	Dos	Porcina	3	3
Trichinose	Badajoz	Catorce	Idem	21	21
Trichinose	Barcelona	Uno	Idem	5	5
Trichinose	Burgos	Dieciocho	Idem	6	6
Trichinose	Cáceres	Once	Idem	34	34
Trichinose	Cádiz	Uno	Idem	1	1
Trichinose	Ciudad Real	Idem	Idem	1	1
Trichinose	Córdoba	Idem	Idem	5	5
Trichinose	Granada	Idem	Idem	7	5
Trichinose	Huelva	Tres	Idem	1	1
Trichinose	Jaén	Uno	Idem	1	1
Trichinose	León	Idem	Idem	9	9
Trichinose	Madrid	Cuatro	Idem	3	3
Trichinose	Málaga	Uno	Idem	2	2
Trichinose	Murcia	Idem	Idem	3	3
Trichinose	Navarra	Tres	Idem	18	18
Trichinose	Oviedo	Cuatro	Idem	4	4
Trichinose	Salamanca	Uno	Idem	5	5
Trichinose	Toledo	Idem	Idem	3	3
Trichinose	Zaragoza	Dos	Idem		
Trichinose				137	137
Cisticercosis	Albacete	Cinco	Porcina	2	2
Cisticercosis	Badajoz	Seis	Idem	8	8
Cisticercosis	Barcelona	Uno	Idem	7	7
Cisticercosis	Burgos	Dos	Idem	4	4
Cisticercosis	Cáceres	Tres	Idem	6	6
Cisticercosis	Cádiz	Uno	Idem	1	1
Cisticercosis	Cañón del Tajo	Dos	Idem	2	2
Cisticercosis	Ciudad Real	Uno	Idem	4	4
Cisticercosis	Córdoba	Idem	Idem	10	10
Cisticercosis	Huelva	Dos	Idem	1	1
Cisticercosis	Huesca	Uno	Idem	2	2
Cisticercosis	Jaén	Idem	Idem	2	2
Cisticercosis	Madrid	Idem	Idem	1	1
Cisticercosis	Murcia	Idem	Idem	22	22
Cisticercosis	Oviedo	Seis	Idem	2	2
Cisticercosis	Palencia	Dos	Idem	3	3
Cisticercosis	Salamanca	Uno	Idem	2	2
Cisticercosis	Zamora	Idem	Idem	11	11
Cisticercosis	Zaragoza	Tres	Idem		
Cisticercosis				92	92
Cólera aviar	Córdoba	Uno	Gallinas	25	25
Cólera aviar	Navarra	Idem	Idem	175	175
Cólera aviar	Pontevedra	Tres	Idem	284	119
Cólera aviar	Valencia	Uno	Idem	30	30
Cólera aviar				514	409
Cólera aviar		Dos			
Cólera aviar					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIO	ESPECIES ATAQUADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Difteria aviar. <i>Diphtherie avium.</i>	Pontevedra	Dos	Gallinas.....	118	66
Sarna <i>Gale.</i>	Badajoz	Uno.....	Ovina	112	?
	Burgos.....	Tres	Idem.....	70	?
	Huelva.....	Uno.....	Caprina	7	?
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	9	1
	Palencia	Idem.....	Idem.....	22	?
	Santander.....	Idem.....	Idem.....	?	1
				220	2
Distomiasis <i>Distomatoses.</i>	Burgos.....	Tres	Ovina	109	8
	La Coruña	Uno.....	Idem.....	1	1
	Granada	Idem.....	Idem.....	50	50
	Huesca	Idem.....	Idem.....	2	2
	Idem.....	Dos	Idem.....	188	188
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	186	24
	Tarazona	Uno.....	Idem.....	13	7
	Zaragoza.....	Dos	Idem.....	202	202
				701	477
Estrangilosis <i>Eustrongylose.</i>					

RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Babia <i>Rage.</i>	{ Equina Bovina Ovina Caprina Porcina Canina Felina	2 0 0 1 61 2	2 0 0 1 61 2
	TOTALES.....	66	66
Marburgo bacteriano..... <i>Charbon bacteridien.</i>	{ Equina Bovina Ovina Caprina Porcina	8 68 97 13 2	8 68 97 13 2
	TOTALES.....	188	188
Coriza gangrenosa..... <i>Coriza gangrèneux.</i>	Bovina	5	5
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	17	17
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	Bovina	0	0
Perineumonia exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	23	* 40
Tuberculosis	Bovina	64	64
Muermo	Equina	0	0
Morve.	Equina	16	4
Infuencia o fiebre tifoidea..... <i>Fievre typhoide.</i>	Bovina..... Ovina..... Caprina	33 80 0 25	0 0 0 0
Fiebre aftosa..... <i>Fievre aphieuse.</i>	TOTALES.....	138	0
Wimela	{ Ovina, Caprina	7.551 0	498 0
	TOTALES.....	7.551	498
Galaxia contagiosa..... <i>Galactia catarral contagieuse.</i>	{ Ovina, Caprina	15 0	0 0
	TOTALES.....	152	7
Fiebre de Malta..... <i>Fievre melitensis.</i>	{ Ovina, Caprina	0 0	0 0
	TOTALES.....	0	0
Durina	Equina	0	* 1
Dourine.	Porcina	496	366
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Porcina	37	8
Pulmonia contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina	2.590	* 2.281
Peste	Peste du porc		

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS por muerte o sacrificio
Triquinosis	Porcina.....	137	137
<i>Trichinose.</i>	Porcina.....	92	92
Cisticercosis		514	409
<i>Cisticercose.</i>		»	»
Cólera aviar.....		118	86
<i>Cholera des poules.</i>			
Peste aviar.....			
<i>Peste aviaire.</i>			
Difteria aviar.....			
<i>Diphtherie avium.</i>			
Sarna	{ Ovina..... Caprina	182 38	» 2
<i>Gale.</i>		220	
	TOTALES.....		
Distomatosis	Ovina.....	701	477
<i>Distomatose.</i>			
Estrongilosis	Ovina.....	»	»
<i>Eustrongylose.</i>			

Madrid, 29 de Febrero de 1928.—El Inspector general de Higiene y Sanidad pecuarias, Santos Arráiz.—V.º B.º: El Director general de Agricultura y Montes, José Vicente-Arche.

de Covadonga, número 8, y en la del Doctor Santero, número 8, respectivamente; procesados por robo en el sumario número 471 de 1927; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Gómez Bernabé, con objeto de llevar a efecto su prisión y practicar otras diligencias.

3426

2.480

ANTON TERESA, José; hijo de José y de María, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y dos años de edad, sin domicilio; procesado en causa número 157 de 1927 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de don Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3393

2.481

ARAGON MACIAS, José; vecino que fué de Chinchana y cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de San Fernando, con objeto de notificárle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, decretada en la causa número 131 de 1927, procedente del suprimido Juzgado de Chinchana, a no ser que preste fianza de cualquiera de las clases admisibles por la ley, por cantidad de 3.000 pesetas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3426

2.482

AREVALO RUIZ, Antonio María; natural de Torres-Córdoba (República Argentina), de estado casado, profesión empleado, de treinta y seis años de edad, hijo de Rafael y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Isidro, número 4, tercero derecha; procesado por estafa en sumario número 10 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Martos, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3415

2.483

ARRAZ PUYO, José; hijo de José de Guadalupe, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión reparador de neumáticos, de veintiséis años de edad, procesado por estafa en sumario número 139 de 1928, domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu y Tarrés, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde, por tener decretada su prisión.

3496

2.484

ASUNCION VIDAL, Francisco; de nacionalidad portuguesa, de cuarenta y tres años de edad, soltero, jornalero, vecino últimamente de la ciudad de Orense; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de Carballedo, al objeto de ser notificado el auto de procesamiento y prisión, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

3459

2.485

BEAUGEOIS, Elisa; natural de París, de estado soltera, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Barcelona, procesada por hurto de alhajas en la causa número 3 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Granollers, con el fin de constituirse en prisión.

3506

2.486

BERTOMEU CASANOVA, Enrique; hijo de Salvador y de María, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Alicante, prolongación de Valencia, casa de Remedios Bertomeu, procesado por hurto, sumario número 97 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

3488

2.487

BLANCO DE LA ESCOSURA, José; natural de Oviedo, de estado viudo, profesión escribiente, de treinta y un años de edad, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calderón de la Barca, número 15, y procesado por estafa bajo el número 162 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3404

2.488

BLANCO TRILLO, María Flora; natural de Mugia, de estado soltera, profesión prostituta, de veinte años de edad, hija natural de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, Paseo de la Florida, número 31, lavadero, y pro-

cesada por hurto en sumario número 63 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastuma, al objeto de notificárle el auto de prisión que de la misma ha decretado la Superioridad y llevar a efecto aquella.

3111

2.489

BOFILL ARTIGAS, Clemente; de estado casado, profesión albañil, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Badalona, y procesado por estafa en causa número 863 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3388

2.490

BORRALLO INDIANO, José Cesáreo; de treinta y ocho años de edad, viudo, jornalero, hijo de Barnabé y de Adelaida, natural de Valencia del Ventoso, su último domicilio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuentidueña de Cantos a constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena que le fue impuesta en causa número 47 de 1927, por disparo y tenencia de arma, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

3460

2.491

BRUNA GARCIA, Ángel; natural de Tudela (Navarra), profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, y procesado por estafa y hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de don Manuel Serrano, para notificárle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra el mismo en la causa número 95 de 1928 y recibible declaración indagatoria, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

3481

2.492

BURDEÑA ARNAIZ, José Luis; hijo de Gregorio y de Carmen, natural y vecino de Bilbao, calle de Colón de Laurretagui, número 36, piso séptimo; de estado casado, profesión chófer, de veintisiete años de edad, y procesado por el delito de imprudencia temeraria en causa número 293 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

3396

2.493

CARNEIRO YANEZ, José; conocido por José Yáñez Velga, natural de

Mandía, profesión pintor, de treinta y seis años de edad, hijo de José y de Marcelina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Caravaca, 10 primero izquierda, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, al objeto de notificárle un auto por el que se decreta su prisión.

3402

2.494

CASTELLS BRASES, Andrés; hijo de José y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado casado con Marfa Lladó, cuya profesión se ignora, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Salmerón, número 13, primero, procesado por estafa en sumario número 223 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de dicha ciudad, Secretaría de D. Juan Comas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

3493

2.495

CATALA ALSINA, Fabián; hijo de Bautista y de Matilde, natural de Benicarló, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 951 de 1924 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Rofí, para responder de los cargos que restan contra él mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3455

2.496

COMINS TOMAS, Bernardo; hijo de Bernardo y de Antonia, natural de Alcira, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa en sumario número 314 de 1923; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Comas Grimal, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

3492

2.497

CHUMILLA SAEZ, Manuel, (a) "El Chumilla"; vecino de Madrid, Subida de Santa María, número 3, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Madrid, para constituirse en prisión como comprendido en el apartado primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3505

2.498

ELIPE LAFUENTE, María de la Paz; de treinta y un años de edad, de estado casada, profesión sus labores, hija de Bueno y de Josefa, natural de Soria, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se la sigue por corrupción de menores número 36 de 1927.

3480

2.499

ESCOLAR CUMBRERAS, Abilio; natural y vecino de Ayamonte, hijo de Abilio y de Victoria, de estado soltero, profesión chofer, de veintisiete años de edad; procesado por daños en causa número 680 de 1927, seguida en el Juzgado de Huelva; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de dicha capital, con objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3508

2.500

FERNANDEZ DE OLIVEIRA, Antonio; de diez y nueve años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de Santa Bava (Portugal), hijo de Antonio y de Emilia, domiciliado últimamente en Hernillo-Lobera; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Bande, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra él mismo bajo el número 55 de 1927 sobre tenencia ilícita de armas y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3387

2.501

GARCIA AGUILLO, Francisco; de cuarenta y dos años, hijo de Miguel y de Josefa, de estado soltero, natural de Elche, vecino de Barcelona, calle del Mediodía, número 8, bajos, de profesión jornalero; procesado en causa número 19 de 1927 sobre hurto de varios sacos; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3389

2.502

GARCIA JUAN, Joaquín; de treinta años, viudo, albañil, hijo de Francisco y de Hilaria, natural de Torre Pacheco (Murcia), domiciliado últimamente en el Puerto de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Alcalá de Henares, a fin de ingresar en la cárcel del partido, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha

seguido por atentado con el número 32 de 1925.

3450

2.503

GARRIDO PERALO, Alfredo; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

3428

2.504

GONZALEZ PEDRO, Manuel; de unos treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, funda de San Antonio, calle Puente y Peñón, y en la actualidad en la calle Compañís, según se dice; alto, grueso, moreno, con bigote, viste traje gris, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Marchena.

3511

2.505

JIMENEZ GARCIA, Francisco; de quien se desconocen sus demás circunstancias; procesado por hurto en sumario número 110 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Suárez, con el fin de notificarle un auto declarando y procesado y ser reducido a prisión.

3419

2.506

JOVER Y FERNANDEZ (y) LIEN-CRES, José Luis; de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Rafael y de Antonia, natural de Pelaya (Santander), casado, negociante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, número 46, piso tercero; como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del Sr. Aguilera, para cumplir la pena que le ha sido impuesta en sumario por falsedad número 704 de 1923, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3407

2.507

LAZARO HERNANDEZ, Joaquín; de cuarenta y tres años de edad, hijo de Miguel y de Baltasara, de estado soltero, natural de Salamanca, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, número 19, tercero primera; de profesión vendedor y procesado en causa número 88 de 1928 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3390

2.508

LINEROS PALACIOS, Ramón; hijo de Rafael y de Josefa, natural de Se-

villa, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Igualdad, número 269, bajos, y procesado en causa número 444 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

3456

2.509

LOZANO ARENAS, Manuel; conocido por el hijo de "Bastián el Loco"; hijo de Sebastián y de Nieves, cuyas demás circunstancias se ignoran, como de veinticuatro años de edad, bajo, delgado, moreno, ojos negros, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, y Joaquín "el Granadino", o "el Magüeñito", sin que consten sus apellidos y demás circunstancias, como de unos treinta y dos años de edad, con bigote rubio; ambos gitanos, que se dice habitan unas veces en el Cerro del Águila y otras en el Juncal, término de Sevilla, procesados por lesiones y disparo de arma de fuego en la causa número 74 de 1928; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, o se constituirán en la Prisión de la misma en el término de cinco días, apercibidos que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

3430

2.510

LOZANO PORTERO, Teresa; cuyas demás circunstancias se ignoran, como de veinte años de edad, soltera, pequeña de cuerpo, que le faltan los dientes de la parte superior, la cual ha vivido maritalmente con Cayetano Cascales Vera, en Sevilla, barriada de Burón, choza número 28, y procesada por hurto en causa número 55 de 1928; se presentará ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, o se constituirá en la Prisión de la misma en el término de cinco días, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde.

3477

2.511

LUCIANO Weill, Samuel; natural de Straburgo (Francia), hijo de Ciriaco y de Sara, de cuarenta y cinco años de edad, casado, negociante, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, color del rostro pálido; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 53, y procesado por estafa en causa número 554 de 1924; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgo de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en el indicado sumario.

3465

2.512

LUGEA, Alberto, (a). "Peluca"; de veinticuatro años de edad, hijo de padre desconocido y de Angela, soltero, jornalero, natural de Pamplona, sin domicilio fijo, y en la actualidad declarado deserto del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60; comparecerá en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria, con objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa número 93 de 1926, por robo y hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

3520

2.513

LLAGOSTERA MUNS, Manuel; hijo de Agustín y Josefa; natural de Sans (Barcelona), de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y siete años; domiciliado últimamente en Barcelona, Rocafort, número 56; procesado por estafa y tentativa de hurto en causa número 161 de 1926, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de dicha ciudad, Secretaría de D. Juan Comas Gruart; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3494

2.514

MARIN RAMIREZ, José María; de cuarenta años, hijo de Manuel y Teresa, soltero, empleado cesante, natural de El Tomelloso (Ciudad Real); domiciliado últimamente en dicho pueblo, en la calle de Toledo, número 2, cuyo primer nombre parece ser que es el de Domingo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragó, como procesado en causa seguida por estafa con el número 604 de 1927, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

3411

2.515

MARTINEZ Y MARTINEZ, José; natural de Ayora, de estado casado, profesión vendedor ambulante, de veintinueve años de edad; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Trujillo, al objeto de practicar cierta diligencia; y, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3432

2.516

MAURI BOSQUE, Luis; hijo de Luis y de Carmen, natural de La Habana, de estado soltero, profesión periodista, de cuarenta y tres a cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gignas, número 24, primero, primera; procesado en causa número 824 de 1928, sobre es-

tafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá, para responder de los cargos que resultan contra él mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3491

2.517

MAYNON Y PLA, Arturo; soltero, de treinta y dos años de edad, dependiente de comercio, hijo de Manuel y de Ana, natural y vecino de Barcelona, y Soler y Xarpell, José; soltero, de veintiocho años de edad, del comercio, hijo de Antonio y de María, natural de Salsesa y vecino de Barcelona, cuyos actuales paraderos se ignoran, procesados en causa número 150 de 1925, sobre estafas, cuyas señas personales no constan; deberán comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificársela y ampliarles su indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

3471

2.518

MOHAMED BEN, Addú; natural de Benibuiag, hijo de Addú Ben y Heiammas, profesión militar retirado, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Ceuta, procesado por el delito de hurto en el sumario instruido con el número 21 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ceuta, para reducirse a prisión, la que le será notificada, por haberla decretado contra él sin fianza la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz en méritos de la referida causa, privándosele que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3502

2.519

MOLINA TOSO, Rafael; hijo de Milesio y de Antonia, natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, Secretaría del Licenciado D. Felipe Arribuño.

3517

2.520

MORENO NOGALES, Agustín; de treinta años de edad, Director de la Sucursal del Banco Central de Quintanar de la Orden, alto, delgado, moreno, bigote recortado, nariz larga, boca grande, pelo negro largo, iniciada la calva con grandes entradas, viste traje azul marino, sombrero

claro, zapato de color y trinchera clara; domiciliado últimamente en Quintanar de la Orden de donde se fugó el 18 del pasado Marzo; procesado por rapto y estafa de unas setenta mil pesetas al Banco Central; comparecerá ante el Juzgado de Quintanar de la Orden en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número primero del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal; va acompañado de María Garrido, de diez y nueve años, soltera, con melena más bien rubia, estatura regular, ojos garzos, reloj de pulsera cuadrado dorado, con gemma negra, lleva un bolso de mano de piel gris, y no lleva pendientes, bata azul marino de lana con lista blanca, abrigo marrón imitando a piel, zapato claro a cuadros en rosa y cuero, media amarilla, salió en un coche de turismo Ford, pintado de color guinda, en buen uso, con capota, matrícula JO-1.466, de los del servicio público, en las dos portezuelas delanteras tiene la inscripción "Pinguitos", Quintanar, teléfono 44.

3474

2.521

MONTERO Y GARVALON, Lorenzo, natural de Junquera, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Cosladas, procesado por hurto en causa número 20 de 1928; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y responder de los cargos que le imputan en dicho sumario.

3383

2.522

MUNOZ DUQUE, Juan, hijo de Rafael y de Aurora, natural de Lucena, de estado casado, jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, calle Pizarro, 29; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera, a ingresar en prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

3489

2.523

NAVARRO GOMEZ, Juan, (a) "Ru-bio"; nombre que dio al hospedarse en la posada del Toro, de Córdoba, por lo que se ignora si será el suyo verdadero; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3400

2.524

OLAIZ EXPOSITO, Rogelia; natural de Quijano (Santander), de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte

años, hija de Fernando y de María, domiciliada últimamente en Santander; procesada por estafa en el Juzgado del distrito del Este, de Santander; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o en la cárcel del partido, a responder de los cargos que contra la misma resultan en dicho sumario, bajo apercibimiento de que hubiere lugar si no lo verifica.

3429

2.525

OLCINA MORALES, Joaquín; de treinta y dos años, casado, mecánico, hijo de Roque Joaquín y de Micaela, sabe leer y escribir, tiene una cicatriz en la cara, en el lado derecho, que parte contra el labio superior y la nariz, natural de Onteniente (Valencia), domiciliado últimamente en Salamanca; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alba de Tormes, por estar decretada su prisión por la Superioridad en causa que se le sigue por tenencia de armas sin licencia.

3382

2.526

ORTS MONTES, José (a) "Granú"; valenciano, de profesión cochero, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de estafa, causa número 235 de 1928; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, e conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que si no comparece ni es presentado o habido será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

3398

2.527

PEON, Luis; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, de profesión Agente de Aduanas, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por falsedad en documento público y estafa, causa número 334 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

3476

2.528

PERNI ALGARRA, Angel; hijo de Angel y de Josefa, de estado casado, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por bigamia; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente.

3518

2.529

PERTICA LEGUINA, Mónica; de veinticuatro años, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid,

calle San Joaquín, número 6, segundo; procesada por hurto, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, para notificarle el auto de su procesamiento y llevar a efecto su prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

3406

2.530

PRADO BARBA, Balbino; natural de Ciudad Real, de estado soltero, profesión albañil, de veintiocho años, hijo de José y de Manuela; domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto en causa número 329 de 1927, comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Serrano, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

3436

2.530 bis.

QUELES ARANEGA, Sebastián; mayor de edad, casado, jornalero; domiciliado últimamente en Oria, comparecerá ante el Juzgado de Purchena, dentro de los diez días al de la inscripción de la presente, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibible declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido de que, si no lo verifica en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, pues así se ha acordado en auto dictado en el ramo oportuno del sumario especial número 1 de 1927, sobre falsedad.

3473

2.531

RAMONET MESIME, Pablo, hijo de Manuel y de Francisca, natural de Barralguer (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Ramón, número 19, segundo, primera; procesado en causa número 157 de 1927, sobre robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3395

2.532

RIVAS CABRERA, Emilio; hijo de padres desconocidos, natural y vecino de Almonaster la Real, de veintiún años de edad, de oficio carnicero, en la actualidad soldado del Regimiento de Lusitania, de guarnición en Granada, desertado, procesado por estafa en la causa número 106 de 1927 del Juzgado de Aracena; comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Huelva, a responder de los cargos que contra él resultan y constituirse en prisión de-

pretada por el mismo Tribunal; apartándose que, de no verificarlo, se parará el perjuicio a que haya lugar.

3453

2.533

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Angel; procesado por estafa bajo el número 115 de 1928, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3403

2.534

ROMERO E HINOJOSA, Pedro Antonio; natural de Almodóvar del Campo, de estado soltero, de veinticinco años de edad, hijo de Joaquín y Sofía; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Irlandeses, número 12, procesado por hurto frustrado en sumario número 250 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión que el mismo ha decretado la Superioridad y llevar a efecto aquella.

3413

2.535

ROYO ESCALADA, Santiago; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, hijo de Juan y de Laureana, domiciliado últimamente en la calle de Baleares, número 13 patio; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Torres, para notificarle el auto por el que se decreta su prisión; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar.

3416

2.536

RUPEREZ MUÑOZ, Rufina; natural de Madrid, hija de Pascual y de Tomasa, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 10; procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciatario don Pedro Taracena, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3459

2.537

SANDOVAL LABRADOR, Teresa; de treinta y cuatro años de edad, sol-

tera, vendedora y artista, natural de Castellón de la Plana y vecina últimamente de Valencia, en el camino del Grao, posada del Puerto, procesada en causa seguida en el Juzgado de Dolores con el número 114 de 1927 sobre hurto, y como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días a constituirse en prisión.

3441

2.538

SELGADO LOPEZ, Agustín; de treinta y seis años, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra dicho procesado, y ser reducido a la misma.

3469

2.539

TUDELA SANCHEZ, Maria; de diez y siete años de edad, hijo de Pedro, de estado soltero, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Arco del Teatro, número 30, piso primero segunda; de profesión minervista, y procesado en causa número 88 de 1927 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3391

2.540

URANGA URRIESBERCUETA, Agustín; de estado casado, profesión carpintero, de veintiocho años, hijo de Sebastiana; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), y procesado por daños en sumario número 272 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa) para notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirle en tal estado.

3425

2.540 bis.

VALLS MOR, José; hijo de Juan y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión marmolista, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Port-Bou, número 54, letra E, y procesado en causa número 157 de 1927 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3392

2.541

VIÑALS POBLET, José; hijo de Lorenzo y de Teres, natural de Barcelona, de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y siete años de edad, y procesado en causa número 219 de 1927

sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3495

2.542

ZAPATA GONZALEZ, Rafael; natural de Ecija, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Aldea de Garabato, Casilla, término de La Carlota (Córdoba), procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Marchena.

3511 bis

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALEURQUERQUE

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente, mandado, deducir en el sumario número 21 del corriente año, que se instruye por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de tres cerdos negros, de unos siete meses, sin ninguna otra señal, los cuales fueron sustraídos a las veinticuatro horas del día 3 de los corrientes del caserío de los Batanes, término municipal de La Codosera, propiedad del vecino de la misma Francisco González Hormigo, los que, caso de ser habidos, deberán ser puestos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Alburquerque, 23 de Marzo de 1928.
El Secretario, Diego Ferrer.—El Juez, Luis López Ortiz.

JO—3487

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel María Cavalladas Presidente, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a Juan Cabrera Ortega que por auto de la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid fecha 7 de Diciembre del año último, se sobreseyó provisionalmente el sumario que se le seguía en este Juzgado por tenencia de útiles para el robo, dejando sin efecto su procesamiento, con todos los pronunciamientos a ello inherentes.

Alcalá de Henares, 22 de Marzo de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel María Cavalladas.

JO—3451

ALCOY

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido y de lo ordenado por la Superior

ridad, se cita a Tomás Olcina Pasqual, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle del Horno del Bidrio, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante la Audiencia de Alicante, a fin de practicar con su personal asistencia la actuación prevenida en el artículo 7.^o de la ley de 17 de Marzo de 1908, lo cual tendrá lugar ante dicha Audiencia, bajo el apercibimiento legal, en otro caso, de exigirle la responsabilidad a que se refiere el artículo 8.^o de dicha ley.

Alcoy, 20 de Marzo de 1928.—El Secretario, Pedro Cras y Astor.

JO—3384

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTÍN DE LA ROSA

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.142 del año anterior, seguido por lesiones de Plácido Ponyal Barri, contra Francisco Gómez Ortega, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Gómez Ortega, publicándose esta parte dispositiva de sentencia por medio de edictos en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de los enjuiciados, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente en Chamartín de la Rosa a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Godofredo Rueda y López.—V.^o B.^o, el Juez suplente, Fidel del Barrio.

JO—3314

D. Godofredo de Rueda y López, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 447 del año anterior seguido por lesiones de Saturnina Rodríguez Rodríguez contra Ángel Arias, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ángel Arias; notificándose esta parte dispositiva de sentencia en la GACETA DE MADRID para conocimiento de la perjudicada Saturnina

Rodríguez, declarando de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fidel del Barrio.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Godofredo de Rueda."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y concuerda con su original, a que me remito. Y para remitir al señor Administrador de la GACETA DE MADRID, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal suplente en Chamartín de la Rosa a 9 de Marzo de 1928.—El Secretario, Godofredo Rueda y López.—V.^o B.^o, el Juez suplente, Fidel del Barrio.

JO—3315

Por el presente se llama, cita y emplaza a Marcelina Josefina Cabafias González, domiciliada últimamente en esta villa, calle de Prímo, número 44, para que en el término de segundo día de su llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparecerá ante este Juzgado municipal a responder de los cargos que la resultan en juicio de faltas que se sigue por hurto con el número 1.011 del pasado año.

Chamartín de la Rosa a 9 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.^o B.^o, el Juez municipal suplente, Fidel del Barrio.

JO—3313

FUENCARRAL

Don José Verdú Crehuet, Juez municipal de Fuencarral (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad por haber dejado sin efecto el nombramiento de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia la vacante, que se habrá de proveer por concurso de traslado, según establece la Real orden de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas, en término de quince días, ante el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Fuencarral, 17 de Marzo de 1928.
P. S., Juan Velasco.—El Juez, José Verdú.

Don José Verdú Crehuet, Juez municipal de Fuencarral (Madrid).

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, por haber dejado sin efecto el nombramiento de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la vacante que habrá de proveerse por concurso de traslado, según establece la Real orden de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, en término de quince días, ante el señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo.

Se hace constar que el agraciado no percibe sino cuando actúan los

derechos en los aranceles vigentes.

Queda por el presente rúlo y sin efecto el anuncio que aparece inserto en la GACETA de 7 de Febrero, y por confusión duplicado.

Fuencarral, 17 de Marzo de 1928.
P. H., Juan Velasco.—El Juez, José Verdú.

JO—3319

MASNOU

D. Tomás Font Rosés, Juez municipal de Masnou, partido judicial de Mataró, provincia de Barcelona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión a concurso de traslado, a fin de que, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pueda solicitarse dicha vacante, debiendo los aspirantes remitir sus instancias documentadas al Juzgado de primera instancia de Mataró, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del propio año, teniendo presente que el Censo de población es de 3.854 habitantes.

Masnou, 21 de Marzo de 1927.—El Juez, Tomás Font.

JO—3381

POLA DE LENA

D. Francisco Díaz-Faes y González, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Pola de Lena.

Doy fe que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Pola de Lena a 27 de Noviembre de 1927, el Sr. D. José Vázquez S. Zarracina, Juez municipal suplente del cuatrenio anterior, en funciones, vió estos autos de juicio de faltas, por hurto de maderas, seguido de virtud de denuncia del guarda forestal José García Fernández, contra Ceferino Fernández Díaz, de oficio madrileño, mayor de edad y vecino de Villar de Casomera, en el concejo de Aller, en los cuales es parte el señor Fiscal.

Fallo que debo condenar y condencar al denunciado Ceferino Fernández Díaz a la pena de cinco días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, a que indemnice al Estado en la cantidad de cinco pesetas, sufriendo caso de insolvencia, la prisión subsidiaria, cuya cantidad será entregada al denunciante, caso de hacerse efectiva, y al pago de las costas. Así por esta sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo José Vázquez."

Fué publicada la anterior sentencia por el señor Juez que suscribe, celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.—Francisco Díaz-Faes"

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al penado, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Pola de Lena a 10 de Marzo de

1928.—El Secretario. Francisco Díaz-Faes.—V.º B.: el Juez, Fernando Tremes.

JO—3321

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por medio del presente se cita al individuo desconocido, que el día 31 Julio último y durante la lidia del cuarto toro en la corrida que en la tarde de dicho día se celebraba en el circo taurino de esta ciudad, arrojara desde el tendido de sól una botella, hiriendo a los espectadores Manuel Ruiz Ariza y Emilio Villanego López, para que el día 9 de Abril próximo a las diez y cuarenta comparezca ante este Juzgado municipal, sito calle de Jesús Cautivo, número 3, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 14 de Marzo de 1928.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Manuel Sinano.

JO—3350

TARDIENTA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Martín Feito Sirac, de veintisiete años, natural de Barcelona, hijo de Martín y de María, soltero, jornalero y sin domicilio; José Gómez Berenguer, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y de Dolores, jornalero, natural de Alcoy, Alicante; Gabriel Gómez García, de diez y ocho años, hijo de Felipe y de Natalia,

soltero, pinche de cocina, natural de Madrid; Pilar Gómez Castrillo, de veintidós años de edad, natural de Hernani. Guipúzcoa, hija de Antonio y de Pilar, prostituta, e Isabel Alara Joven, de treinta años, natural de Estrecho de San Ginés. Murecia, casada, prostituta, para que el día 28 de Abril próximo venidero comparezcan ante este Juzgado municipal, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, por viajar sin billete en los Ferrocarriles del Norte de España, y siendo detenidos en esta estación férrea por el agente del cuerpo de Vigilancia D. Francisco García el día 25 del próximo pasado Noviembre, con apercibimiento de que se lesclarará en rebeldía de no verificarlo. Tardienta a 18 de Marzo de 1928.—El Secretario, ilegible.—V.º B.: el Juez, Juan Gomariz.

JO—3316

VILLAVICIOSA DE ODÓN

D. Julián Menéndez y Menéndez, Juez municipal de Villaviciosa de Odón, provincia de Madrid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, la cual habrá de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, pudiendo solicitar los que aspiren a ser nombrados dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

donde aparecerá el presente, como asimismo en el Boletín Oficial de la provincia, debiendo presentar las solicitudes al señor Juez de primera instancia de Navalcarnero.

Se hace constar que según el padrón municipal de 1.º de Diciembre de 1926 la población de hecho es de 1.409 habitantes y la de derecho de 1.300.

Dado en Villaviciosa de Odón a 17 de Marzo de 1928.—El Juez, Julián Menéndez.—P. S. M., el Secretario interino, Mariano García.

JO—3317

YEMEDA

D. Julián Sillas Escrivano, Juez municipal de Yémeda.

Hago saber: Que habiendo de proveerse en propiedad las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, de conformidad con lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se sacan a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán solicitudes con los demás documentos al efecto exigidos en el Juzgado de primera instancia de Cañete.

Yémeda a 16 de Marzo de 1928.—El Secretario habilitado, Severiano Eslava.—El Juez, Julián Sillas.

JO—3318

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.